



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (06-2018).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veinte minutos (09:20) del día miércoles once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Israel López Mota, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

### **Audiencia a integrantes de los diversos sectores que aglutinan la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 10 de abril de 2018, mediante la cual integrantes de los diversos sectores que aglutinan la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, solicitan al Honorable Consejo Superior Universitario audiencia de diez minutos, para referirse a la convocatoria de concentración ciudadana que se llevará a cabo el próximo jueves 12 de abril de 2018, a partir de las 08:00 horas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los integrantes de los diversos sectores que aglutinan la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se dirigen con la finalidad de solicitar el apoyo del Consejo Superior Universitario en cuanto a respaldar la movilización programada para el día de mañana *jueves 12 de abril de 2018*, suspendiendo actividades académicas y administrativas para todo el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objeto de que participen de la movilización convocada por la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, indicando que en dicha movilización se hará entrega de un documento a la Comisión de Postulación que presentará la nómina de seis candidatos al Presidente de la República de Guatemala, para la Elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, y al Congreso de la República de Guatemala, del cual entregaron una copia para cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario. Asimismo, manifiestan que la presente petición la realizan de acuerdo a lo solicitado y planteado en la última audiencia concedida por este Honorable Consejo Superior Universitario, y, solicitan el acompañamiento de los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

miembros del Consejo Superior Universitario, motivados por las justas demandas que la sociedad guatemalteca requiere del Alma Mater, posteriormente agradecen todo el apoyo brindado por parte de este Honorable Consejo Superior Universitario. A continuación, se tiene la intervención de una integrante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, quien solicita en nombre del STUSC la suspensión de actividades completas para todas las jornadas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que participarán de la movilización personal que labora por la tarde y noche. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su apoyo a los integrantes de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, y les instan a continuar trabajando en beneficio del país, asimismo, se les indica que se les estará informando la resolución de este Consejo a través de la Secretaría General. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a integrantes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 6 de abril de 2018, mediante la cual el Ingeniero Civil Alfredo Enrique Beber Aceituno, Presidente de la Junta Directiva de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- período 2016-2018, solicita en nombre de la Junta Directiva una AUDIENCIA ante el Honorable Consejo Superior Universitario, con la finalidad de plantear una propuesta de mejoras a las condiciones de retiro de los trabajadores San Carlistas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de presentar ante el Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta del SECTOR DOCENTE al Plan de Prestaciones, la cual permitirá tener condiciones dignas de retiro y que las mismas no sean perjudiciales financieramente a dicho Plan de Prestaciones:

- a) Que el SUELDO BASE para el cálculo de la JUBILACIÓN de los trabajadores de la USAC, se determine multiplicando el Promedio de la Cuota Hora



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Diaria Mes durante los últimos ocho años (96 meses), multiplicado por el promedio de horas contratadas en los últimos doce años (144 meses). Que la Jubilación sea en forma PORCENTUAL EQUIVALENTE AL 100% DEL SUELDO BASE, lo que es diferente al último sueldo. La propuesta presentada explica la forma justa de jubilación para los trabajadores de la Universidad, sin poner en riesgo la estabilidad del Plan de Prestaciones. Que el piso o monto mínimo de jubilación del docente no sea menor al salario del titular VII, ya que el mínimo de contribución al plan es de veinte (20) años para poderse jubilar, además se considere indexar el monto cada tres (3) años, para contrarrestar en alguna medida los efectos de la inflación y mantener una jubilación digna que permita enfrentar las necesidades que el jubilado vaya teniendo que financiar por razones de edad y posibles enfermedades que atender.

- b) Que se apruebe el reingreso de los trabajadores de la Universidad que voluntariamente se retiraron del Plan de Prestaciones, a partir de julio del 2004, en las condiciones presentadas por la COGCADUSAC y recomendadas en el estudio actuarial realizado en el 2010 (trabajar los años que no se aportó al Plan de Prestaciones desde su retiro).
- c) De acuerdo al estudio actuarial mencionado en el inciso anterior y que estaba vigente hasta 2014 y sin contar con el sólido respaldo financiero actual del Plan, se considera factible la propuesta y no la del techo fijo, que además, de ser injusto ocasiona al docente jubilado, condiciones poco dignas al retirarse.
- d) Que no se restrinja por cuestiones de edad (45 años actualmente) el ingreso de trabajadores al Plan de Prestaciones, ya que para ello existen las regulaciones correspondientes, en las que se contempla la opción de retiro por compensación económica, para quienes no aporten los 20 años mínimos de contribución al Plan, además, es claro que mientras más sean los aportes, mejor será el fortalecimiento del Plan.
- e) Que el monto mínimo de jubilación del personal administrativo operativo sea equivalente al salario mínimo en vigencia.
- f) Propiciar una cartera de préstamos (con la tasa preferencial autorizada en 2017) más ágil u otros servicios que propicien que el trabajador San Carlista utilice el circulante disponible del Plan para la renovación de dichos recursos, dadas las limitaciones actuales de inversión de capitales.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Seguidamente, SOLICITAN que los aspectos de la propuesta anteriormente descrita de mejoras a las condiciones de retiro de los trabajadores San Carlitas, sean incluidos dentro del ESTUDIO ACTUARIAL que se ordenó realizar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de generar propuestas que dignifiquen el retiro de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo ofrecen apoyo en lo que sea necesario, para que dicho estudio pueda plantear opciones que beneficien al trabajador sin poner en peligro la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 05-2018 de su sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, procede a conceder audiencia a los integrantes del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de explicar qué fue lo que sucedió con la implementación de la carrera de PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN LENGUA Y LITERATURA en el Centro Universitario de Izabal. Al respecto, el Señor Director, Ph.D. José Adiel Robledo Hernández, pide disculpas por haber iniciado la carrera sin la aprobación del Consejo Superior Universitario, e indica que les acompaña la ex Directora del Centro Universitario de Izabal, ya que fue en su época que se dio inicio a la carrera antes indicada. Asimismo, se hace mención que son diez los estudiantes que actualmente cursan el 5° Semestre de la Carrera y solicitan el apoyo del Consejo Superior Universitario para que los mismos culminen satisfactoriamente sus estudios universitarios. Seguidamente, invitan a los miembros del Consejo Superior Universitario a la actividad programada para el 27 de abril del presente año, en donde se colocará la primera piedra para la construcción del Edificio del Centro Universitario de Izabal. A continuación, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su preocupación por haber iniciado la carrera sin la aprobación del Consejo Superior Universitario e indican que lo único que se logra con esto es perjudicar al estudiante, que lo único que desea es salir adelante con



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

sus estudios universitarios. Además, hacen referencia a los hechos suscitados en el Centro Universitario de Izabal durante las actividades de bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso, indicando la necesidad de tomar medidas disciplinarias hacia las personas responsables, en virtud que se violó la dignidad de los estudiantes de primer ingreso. Al respecto, el señor Director manifiesta que repudian los hechos ocurridos con estudiantes de la carrera de Agronomía, y que nunca han estado de acuerdo con el tema de los bautizos, indicando que velaran para que nunca más se vuelva a repetir algo similar. Seguidamente agradece al Señor Rector y miembros del Consejo Superior Universitario todo el apoyo recibido, y reitera la invitación para el próximo 27 de abril. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala –AJUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 09 de abril de 2018, mediante la cual integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala –AJUSAC-, solicitan audiencia ante el Honorable Consejo Superior Universitario, con la finalidad de argumentar sobre el pliego de reivindicaciones que desde hace varios años se han planteado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala –AJUSAC-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de requerir que dentro del estudio actuarial que se solicitó a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se considere un escenario que contemple otorgar un ajuste de MIL QUETZALES (Q.1,000.00) MENSUALES a las pensiones menores a cinco mil quetzales (Q.5,000.00) mensuales que actualmente otorga el Plan de Prestaciones, a sabiendas que dicho Plan de Prestaciones tiene jubilaciones hasta de doscientos treinta y dos quetzales con diez centavos (Q.232.10) mensuales (datos proporcionados por el propio Plan de Prestaciones), y considerando que las bajas pensiones no cubren el costo de los productos de la Canasta Básica, la cual tiene un valor superior a los cuatro mil cien quetzales (Q.4,100.00), apelan ante el Consejo Superior Universitario para que los pensionados reciban un trato de inclusión, justicia y equidad,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

especialmente aquellos que reciben pensiones bajas, los cuales actualmente corresponden al 58% de los pensionados. Asimismo, hacen un llamado a la reflexión, indicando que no es justo que a su edad, sigan luchando por mejorar su jubilación y su techo presupuestario. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes de Medicina “Gustavo Adolfo Hernández” de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 10 de abril de 2018, mediante la cual el Vicepresidente y Secretario General, Juan Pablo Escalante Lara y Daniel Quintanilla Milián respectivamente, de la Asociación de Estudiantes de Medicina “Gustavo Adolfo Hernández” solicitan audiencia en la próxima reunión del Consejo Superior Universitario, para tratar el tema correspondiente a las Elecciones de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Asociación de Estudiantes de Medicina “Gustavo Adolfo Hernández” de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de realizar algunas solicitudes en cuanto a la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo estas las siguientes:

1. La repetición de las elecciones del cuerpo estudiantil, debido a que no existe la representatividad del estudiantado actual, tomando en consideración que a la fecha hay más de dos mil estudiantes que ya pueden votar. Por lo que solicitan, que sean repetidas las elecciones de los tres cuerpos electorales, desde el inicio.
2. Las elecciones de los tres cuerpos electorales (estudiantes, colegio, docentes) sean realizadas en simultáneo para su óptima realización, basados en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 19-2002 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 7 de agosto de 2002.

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario cuestionan si la petición que hoy presentan fue tomada en consenso por todo el sector estudiantil de la



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que por la premura del tiempo no les fue posible convocar a una Asamblea, sin embargo dicha petición fue tomada en consenso con todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Medicina. Posteriormente, se les hace saber que en cuanto a su requerimiento para que las elecciones sean celebradas el mismo día, tiene mucho que ver el reglamento de cada Colegio Profesional, por lo que el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, manifiesta su compromiso con los estudiantes para viabilizar ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, que las elecciones se lleven a cabo el mismo día para los tres cuerpos electorales. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

**Solicitud de audiencia presentada por el Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Coordinador; Lic. Cristhians Castillo, Lic. Edgar Celada, Licda. Elizabeth Ávalos, y Lic. Fernando Sánchez del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala -IPNUSAC-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de audiencia presentada por el Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Coordinador; Lic. Cristhians Castillo, Lic. Edgar Celada, Licda. Elizabeth Ávalos, y Lic. Fernando Sánchez del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto **ACUERDA:** Recibir en AUDIENCIA en una próxima sesión al personal del INSTITUTO DE PROBLEMAS NACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, y solicitar al Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, se sirva informar del presente acuerdo.

### **PRIMERO**

#### **Lectura y Aprobación de la Agenda.**

##### **1.1**

Se procede a la lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, se retira el Punto DÉCIMO, Inciso 10.4, en virtud que el dicho caso ya fue resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. **b)** Inclusión de los siguientes puntos: CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.1; Inciso





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

4.2, 4.3 y 4.4; QUINTO, Inciso 5.3; SÉPTIMO, Inciso 7.2, subincisos 7.2.1 y 7.2.2; OCTAVO, Inciso 8.1 y 8.2.

Se hace constar que el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, solicitó se conociera el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con relación a quien le corresponde sustituir al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso de ausencia, y sobre el tema del Decano más antiguo. Sin embargo, tomando en consideración que varios integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos manifestaron que no fueron convocados para resolver sobre el presente caso, y que sobre el mismo no participó el Coordinador de dicha Comisión, **se acuerda:** Conocer el presente caso en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, a efecto de que todos los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, emitan opinión en conjunto.

### SEGUNDO

#### Lectura y Aprobación del Acta No. 05-2018.

#### 2.1

Se procede a dar lectura del **Acta No. 05-2018**, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: **a)** A solicitud del Doctor Oscar Federico Nave Herrera, Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8, en el sentido de agregar que la propuesta de comunicado fue realizada por el Subcomité del Agua y la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia del Consejo Superior Universitario. **b)** A solicitud del Señor Director General Financiero, Punto CUARTO, Inciso 4.1 en el sentido de agregar algunas observaciones proporcionadas por su persona. **c)** Inclusión de algunos datos en la audiencia concedida a Jorge Daniel Castillo Pineda.

### TERCERO

Solicitud de informe y opinión del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala relacionado con el proyecto de Construcción de un Edificio para Clínicas y Laboratorios para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**Universitario de Occidente –CUNOC, así como informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el mismo.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las consideraciones presentadas por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en relación al proyecto de Licitación No. 2-2013, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**.

### **ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece (27-11-2013), fue publicada por la Unidad Compradora “Unidad de Servicios Generales” de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Sistema de Guatecompras el evento para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**.

II.- A dicho evento se le designo el número de operación Guatecompras (NOG) **2990768**, y se señaló el día siete de enero del dos mil catorce (7-01-2014), para la recepción y apertura de plicas de ofertas y en su caso adjudicación.

III.- El día siete de enero de dos mil catorce (7-1-2014), los integrantes de la Junta de Licitación:

Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez;  
Ingeniero Civil Rolando Grajeda tobar;  
Ingeniero Agrónomo Alvaro Amilcar Folgar Portillo;  
Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, y  
Licenciado Manfredo Chavarría Linares,

Procedieron a la recepción y apertura de las ofertas; a dicho evento se presentaron tres oferentes: 1) la empresa Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima “COCISA”, 2) la empresa Grupo Beta Constructores, Sociedad Anónima, y 3) la empresa Constructora Vides.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

**IV.-** Los miembros de la Junta de Licitación en Acta de Recepción y Apertura de Plicas No. 001-2014, de fecha siete de enero de dos mil catorce, procedieron a la apertura de las plicas que contenían las ofertas presentadas, habiendo determinado que las ofertas de la empresa Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima "COCISA", y la empresa Constructora Vides; cumplen con los requisitos solicitados, por lo que se procederá a su calificación; no así la de la empresa Grupo Beta Constructores, Sociedad Anónima, por lo que se procedió a rechazarla.

**V.-** Con fecha veintiuno de enero del dos mil catorce, de conformidad con el Acta de Calificación y Adjudicación No. 008-2014, los miembros de la Junta de Licitación del proyecto, hacen constar que la oferta presentada por la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima –COCISA-, que ofertó por un monto de Q.68,001,488.52, en la integración de precios unitarios se encontraron errores aritméticos; mismos que de conformidad con lo que establece el numeral once punto dos (11.2) de los aspectos legales de las Bases de Licitación y sus adendas, se procedió a su corrección por parte de la Junta de Licitación, estableciendo un nuevo monto a la oferta por la cantidad de Q.64,120,730.37.

Así también se indica en el acta en mención que la Junta de Licitación por medio de Oficio Referencia JL guión cero ocho guión dos mil trece (Ref. JL-08-2013), de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce (17-01-2014), informó a la empresa Compañía constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima –COCISA-, sobre los errores encontrados y la variación del monto total, para que se pronunciara sobre lo expuesto, a lo que respondió por medio de Oficio referencia RDF guión cero treinta y seis guión dos mil catorce (Ref. RDF-036-2014), de fecha veinte de enero de dos mil catorce, reconociendo y aceptando los errores aritméticos encontrados por la Junta de Licitación, así como su anuencia a que el monto de la oferta sea modificado.

La Junta de Licitación al resolver adjudicó la Licitación para la ejecución del Proyecto, a la empresa Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, por considerar que su oferta evidenció documentalmente mayor experiencia y menor precio que la oferta de Constructora Vides; además que la entidad adjudicada reconoció y aceptó los errores aritméticos encontrados en su oferta económica, así como la variación al monto total.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**VI.-** El veintinueve de enero del dos mil catorce (29-01-2014), de conformidad con el punto 4, inciso 4.11 del Acta 2-2014, del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a solicitud de la Junta de Licitación, el Consejo Superior Universitario, en su calidad de autoridad administrativa superior, procedió a aprobar lo actuado por dicha Junta y a aprobar la Adjudicación por considerar que lo actuado por la Junta de Licitación, cumple con lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases de Licitación aprobadas por este cuerpo colegiado para la construcción del edificio en mención.

Así también en dicho punto se aprobó la suscripción del contrato y autorizar el pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo.

**VII.-** Con fecha diez de abril de dos mil catorce, por medio de la Escritura Pública número 12, autorizada en la Ciudad de Guatemala, por el Notario Eddy Giovanni Miranda Medina, se suscribió el contrato de obra de **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorio y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**. Compareciendo en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas en su calidad de Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por la otra parte el Ingeniero Rafal Ángel Díaz Fión, en su calidad de Gerente de Proyectos y Representante Legal de la entidad mercantil compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima. El objeto del contrato era **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorio y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**.

Dentro del mismo se estipuló lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO: Q.64,120,730.37 (cláusula Tercera)

ANTICIPO: (cláusula Tercera)

Se entregará un anticipo hasta por el 20 % del valor total del contrato, en concepto de anticipo, el cual se hará efectivo previo cumplimiento por parte de “el contratista”, de los requisitos siguientes:

- Presentar el programa general de ejecución e inversión definitivo de los trabajos contratados;



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

- Presentar el Plan de Inversión de Anticipo;
- Constituir a favor de la Universidad fianza o seguro de caución de anticipo, que cubra el cien por ciento (100%), del valor del anticipo otorgado y que garantice la total amortización del mismo;
- Constituir a favor de la Universidad, fianza o seguro de caución de cumplimiento de contrato, por el veinte por ciento del valor total del presente contrato.
- Constituir a favor de la Universidad un seguro que cubra todos los riesgos a que pudieran estar expuestos los trabajos y que cubra el cien por ciento de la obra.

### Observación:

El Anticipo fue entregado el 12-06-2014, con cheque No. 093574 de Banrural de la cuenta 3-033-34532-6, por un monto de Q.11,450,130.42 al haberse retenido el IVA (Q.1,374,015.65), haciendo un total de Q. 12,824,146.07

PLAZO (clausula 4ª.)

Se estableció un plazo de 450 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba mediante acta administrativa el anticipo y que se suscriba el Acta de entrega del área de trabajo, lo que suceda de último.

### Observación:

De conformidad con el acta Administrativa No. 51-2014, de fecha 12 de junio de 2014, consta la entrega del anticipo; por lo que de conformidad con la fecha de entrega del anticipo, la fecha de vencimiento del plazo del contrato fue el 4-09-2015 (**dicha acta no fue proporcionada**).

FIANZAS (clausula 9ª.)

DE ANTICIPO: debe de otorgarse por el 100% del valor a recibir. Dicha fianza deberá de estar vigente hasta que el anticipo concedido haya sido amortizado o devuelto en su totalidad.

### Observación:

**LA FIANZA DE ANTICIPO ES LA No. 552153, de aseguradora FIDELIS, DE FECHA 14-04-2014, en la fianza se indica "su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización".**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Se otorga por el valor del 20% del valor del contrato.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

### Observación:

**LA FIANZA CUMPLIMIENTO ES LA No. 552152 de aseguradora FIDELIS, DE FECHA 14-04-2014, en la fianza se indica "su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, la que sea primero pertinente y corresponda".**

(De conformidad con los criterios establecidos por las afianzadoras, se establece que la fianza ya se encuentra vencida).

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: (clausula 13):

La Universidad unilateralmente podrá sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado el presente contrato de obra, cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

A continuación se indican solo las principales causas:

- a) Si el contratista no da inicio a los trabajos dentro del término o plazo estipulado para el efecto, excepto que no sea su responsabilidad;
- b) En el caso de evidente negligencia del contratista, en la ejecución del trabajo, debido a insuficiencia de mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa imputable a el contratista debidamente comprobada, para cumplir con el programa de trabajo de la obra aprobado en su oportunidad y no pueda asegurar la conclusión de la obra en el término y plazo fijado en el presente instrumento; sin ejecuta los trabajos en forma inadecuada; si interrumpe la ejecución de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
- d) Si no presentase los seguros y fianzas o seguros de caución a que está obligado conforme el presente contrato y la ley de contrataciones del Estado, y sus endosos, cuando corresponda.
- f) Si el Contratista rehúsa proseguir y dejase de ejecutar el trabajo parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el programa de trabajo aprobado, ni asegure su terminación dentro del plazo o término especificado en el contrato, o cualquier prórroga o ampliación que se le conceda. En estos casos la Universidad podrá ejercer las acciones legales que correspondan en contra de El Contratista.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

- g) Por vencimiento del plazo, siempre que no hubiese acordado ninguna prórroga.
- i) Por casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- j) Si dejase el contratista de cumplir con cualquiera de las obligaciones que constan en el contrato.

RELACIONES JURÍDICAS Y RESPONSABILIDAD: (clausula 14):

Los derechos y obligaciones entre El Contratista y la Universidad de San Carlos de Guatemala, se registrarán por los documentos de la Licitación y por el presente contrato.

CONTROVERSIAS: (clausula 15):

Las controversias que surjan relativas al incumplimiento, interpretación, aplicación, ejecución y efectos de este contrato, serán resueltas directamente entre El Contratista y La Universidad en forma conciliatoria. En caso de no llegarse a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas, se someterán al arbitraje, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento tres de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto El Contratista se compromete a cubrir los gastos que de ellos se deriven.

PRACTICAS CORRUPTIVAS (clausula 17):

Sin responsabilidad de la Universidad se puede rescindir el contrato si se comprueba que existió alguna de las prácticas corruptivas siguientes: Soborno (cohecho), extorsión o coacción, fraude y colusión. En todo el proceso.

APROBACIÓN DEL CONTRATO (clausula 22):

**Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado por la Autoridad que corresponda, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento.**

**Observación:**

**“ARTICULO 48. Aprobación del Contrato.** El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso.” “Artículo 26 del Reglamento: “...La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas.”



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92: "Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, se entiende por: ... **Autoridad Administrativa Superior de la Entidad Interesada o Autoridad Administrativa Superior:** Es la autoridad no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior en la dependencia o entidad correspondiente. **Autoridad Superior:** Es la autoridad que en cada caso determina el artículo 9 de la Ley."

### VIII.- APROBACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con la aprobación de contrato número 249-2014, de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce (21-04-2014), el Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó el contrato de obra "**Construcción de un edificio para clínicas, laboratorio y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala**", al haber tenido a la vista el testimonio de la escritura pública número Doce, de fecha diez de abril de dos mil catorce que contiene el contrato aludido.

### IX.- SUSPENSIÓN DEL PROCESO:

La comisión de Auditoría Preventiva, **sugirió a la Universidad, en la nota de auditoría No. DCGP-02-0080-2014, de fecha 15 de julio de 2014, SUSPENDER dicho proceso**, para que se analicen las situaciones, que deben sujetarse a los requerimientos técnicos, legales y administrativos y como consecuencia notificar a esta Comisión de Auditoría, las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice, solamente en lo que respecta a la SUSPENSIÓN del proceso, otorgando un plazo no mayor de cinco días hábiles.

### X.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO

En el punto siete punto nueve del Acta 13-2014, de fecha treinta de julio de dos mil catorce, del Consejo Superior Universitario, el Doctor Carlos Alvarado Cerezo, solicitó al Consejo Superior Universitario que se apruebe la suspensión temporal del proceso de "**Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC**".

**XI.- INFORME DE AUDITORIA INTERNA:** Con fecha tres de septiembre de dos mil catorce, se informa por parte del Auditor General de la Universidad, a la Ingeniera Marcia Ivonne Veliz Vargas, Directora de la Dirección General





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Financiera de la Universidad, que se ha revisado el expediente de Licitación Pública DSG No. 02-2013, NOG No. 2990768 para la Construcción de un Edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; concluyendo "...que en el proceso de compra, se incumplieron procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que no fueron subsanados en su oportunidad, por lo tanto, Auditoría Interna se exime de responsabilidad de cualquier señalamiento futuro por el ente fiscalizador; asimismo, la responsabilidad de dicho proceso corresponde a la Junta de Licitación, División de Servicios Generales y la Dirección General de Administración".

### **XII.- INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

En octubre del año dos mil catorce, se rindió por parte de los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, el informe de examen especial de fiscalización preventiva, período del examen especial del 14 de noviembre de 2013 al 31 de julio de 2014, el objeto del examen fue revisar el proceso de **"Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC"**,

***A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato correspondiente.***

Derivado de la auditoría, mediante la comunicación de resultados No. 01-DCGP-0080-2014, de fecha 19-06-2014, se comunicó de los resultados preliminares, al Doctor Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien presentó sus comentarios y respuestas, indicadas en oficio No. Ref. DIGA 320-2014, de fecha 26-06-2014, a la comisión de Auditoría Preventiva, **comisión que sugirió a la Universidad, en la nota de auditoría No. DCGP-02-0080-2014, de fecha 15 de julio de 2014, SUSPENDER dicho proceso**, para que se analicen las situaciones, que deben sujetarse a los requerimientos técnicos, legales y administrativos y como consecuencia notificar a esta Comisión de Auditoría, las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice, solamente en lo que respecta a la SUSPENSIÓN del proceso, otorgando un plazo no mayor de cinco días hábiles.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

A la fecha de elaboración del informe, se observó que dicho evento se encuentra activo en el portal de Guatecompras, sin indicar a la Comisión de Auditoría de manera específica, las gestiones realizadas al respecto; por lo que todas las acciones legales y administrativas que se deriven del mismo, son responsabilidad de las Autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### **Principales resultados del informe de Auditoría:**

Que se observó que en la oferta ganadora existe incumplimiento a requisito fundamental ya que existen errores aritméticos en la Integración de Precios en el Programa Cronológico de Inversión y Ejecución y sus anexos. Los errores aritméticos determinados por la junta modifican el monto ofertado por la cantidad de Q.64,120,730.37, mismo que da como resultado que el valor de su oferta no sea real, así como el cálculo del factor de la Obra no es el correcto, lo que implica que existió error en la presentación de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 11.3 "Requisitos Fundamentales", de las bases de licitación, por lo que esta oferta debió rechazarse en su momento.

### **XIII.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCESO:**

En el punto 7.4 del acta número 22-2014, de fecha 26-11-2014, del Consejo Superior Universitario; se autorizó la continuidad del proceso de "**Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC**".

**XIV.- SOLICITUD DE LA CONTRALORÍA:** Por medio de oficio de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, se requirió a la Directora General de Administración de la Universidad, que informará si el anticipo otorgado ha sido reembolsado de parte del contratista. Así también por medio del oficio de fecha dos de marzo de dos mil quince, los Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, le solicitaron a la Directora General de Administración, que informe en relación a las gestiones efectuadas por la Dirección a su cargo con el objeto de que el contratista reembolse el anticipo concedido a cuenta del contrato que fuera erogado con cheque No. 093574 de fecha doce de junio de dos mil catorce.

### **XV.- INFORME DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL:**

La comisión de Alto Nivel integrada por:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

- Arquitecta Alenka Irina Barreda Taracena, Directora General de Administración
- Arquitecto Dámaso Zerovick Rosales Zelada, Jefe de División de Servicios Generales
- Ingeniera Mirza Xiomara Gómez y Gómez, Asesora de Dirección General de Administración
- Doctor José Francisco de Mata Vela, Director de Asuntos Jurídicos
- Señor Juan Antonio Quezada Gaitán, Representante Estudiantil ante el CSU
- Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Asesor de Rectoría
- Licenciado Abel Estuardo García Gaitán, Asesor de Rectoría
- Licenciado Josué Alfonso Hernández Herrera, Auditor General

Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, la Comisión del Alto Nivel, concluye que el proceso de la Construcción del proyecto y el proceso de adjudicación de la Licitación Pública DSG No. 02-2013 "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC"; toma la opinión que emitiera la Dirección de Asuntos Jurídicos, a solicitud de la Arquitecta Alenka Irina Barreda Taracena, Directora General de Administración, con relación al análisis jurídico del expediente del proceso de **"Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-"**, en la cual se establece que si bien es cierto se había subsanado efectivamente la sugerencia de la Contraloría General de Cuentas, en cuanto al registro de la Escritura Pública de Donación; se advierte al estudiar todo el expediente, que ese no era el único resultado preventivo señalado por la Contraloría de Cuentas, y que habiendo indicado otros incumplimientos como los mencionados en ese informe, es imperativo hacer notar que la Universidad de San Carlos no desvaneció los señalamientos preventivos, razón por la cual a la fecha no se ha continuado con la ejecución de la obra, por las responsabilidades legales que implicaría hacer caso omiso de las irregularidades señaladas.

Por lo anterior, la comisión de Alto nivel DICTAMINA que: técnica y legalmente no es procedente seguir adelante con la ejecución del proyecto correspondiente **"Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC"**, en tanto no se cuenta con la autorización expresa de la Contraloría General de Cuentas de haber



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

desvanecido a su satisfacción todos los señalamientos preventivos. En tal sentido, esta comisión recomienda, que si efectivamente no fue posible cumplir con los requerimientos de la Contraloría de Cuentas, por considerar dicho ente fiscalizador que son incumplimientos insubsanables, de inmediato debe hacerse del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario a fin de decidir la suspensión definitiva de la obra, con el objeto de requerir la devolución del dinero entregado como anticipo y en su caso la ejecución de las fianzas respectivas.

### **XVI.- PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.2 DEL ACTA 12-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CSU:**

Con fecha 10-06-2015, en el punto Séptimo, inciso 7.2 del Acta 12-2015, de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, se acordó: "1) Aprobar la suspensión definitiva de la ejecución de la obra del proyecto correspondiente a la Licitación Pública: DSG No. 02-2013 NOG No. 2990768 "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC", previo a rescindir o terminar el contrato de acuerdo a los términos establecidos en la ley y/o en el mismo contrato.

### **XVII.- DICTAMEN JURÍDICO 014-2015:**

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha quince de junio del año dos mil quince, suscrito por el Licenciado Edwin E. López, con el Visto Bueno del Doctor José Francisco de Mata Vela.

En dicho dictamen se concluye que: Que tanto el informe del examen especial de Fiscalización Preventiva, período del examen especial del 14 de noviembre de 2013 al 31 de julio de 2014, al proyecto en mención, fue emitido cuando el proceso de licitación ya había finalizado. Haciendo constar que dicho proceso de licitación revela falencias e irregularidades que a la fecha son insubsanables debido a que cuando se oficializaron los documentos de fiscalización gubernamental, las etapas de la licitación ya habían sido concluidas y no son susceptibles de retrotraerse.

Que la principal justificación de la SUSPENSIÓN DEFINITIVA de la obra o del proyecto "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC", consiste en una medida administrativa preventiva, tendiente a evitar detrimento al patrimonio



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

universitario así como evitar consecuencia litigiosas entre las partes contratantes, y la deducción de las responsabilidades administrativas, civiles y penales, en virtud que es preciso que las partes contratantes concilien una rescisión acordada de mutuo acuerdo, por motivos calificados, en razón de falencias e irregularidades existentes en el procedimiento de Licitación señaladas por la Contraloría General de Cuentas.

### **XVIII.- PUNTO ÚNICO DEL ACTA 13-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CSU:**

Con fecha 16-06-2015, en el punto único del Acta 13-2015, de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, se indica "El consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 12-2015, procede al análisis de las acciones a tomar en torno al proyecto de la "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente – CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC", según el informe que presento la Comisión de Alto Nivel, nombrada para el efecto...".

El Consejo Superior Universitario acordó realizar las gestiones pertinentes, para que por la vía conciliatoria, requiera a la entidad mercantil Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, la devolución del 100% del anticipo.

### **XIX.- PUNTO 7.2 ACTA 14-2015, DE LA SESIÓN DE CSU**

Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para dar seguimiento al caso proyecto de la "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC". Después de recibir el informe el Consejo Superior Universitario Acuerda: "...2) Dar por agotada la vía conciliatoria en el caso del proyecto de la "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente – CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC". En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, proceda a iniciar la fase del Arbitraje. 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita un dictamen donde informe sobre el proceso y acciones legales en torno al caso del proyecto de la "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente – CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC". 4) Notificar lo actuado por



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

este Consejo Superior Universitario, en el caso del proyecto de la "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC", a la Contraloría General de Cuentas.

### **XX.- INFORME DAJ 002-2015:**

Los Abogados Héctor Aníbal De León Velasco, José Luis de León Melgar, Edwin López, Adrián Marín Bonilla, con el Visto Bueno del Director de Asuntos Jurídicos Doctor José Francisco de Mata Vela, con fecha siete de julio de dos mil quince; recomiendan que se lleve a cabo un procedimiento de arbitraje para solucionar el problema del proyecto denominado "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC".

### **XXI.- PUNTO SEGUNDO ACTA 15-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CSU:**

Con fecha 8-07-2015, en el punto segundo del Acta 15-2015, de la sesión del Consejo Superior Universitario, con base al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerda Agotar el procedimiento legal administrativo, según los lineamientos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el caso del proyecto de la "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC", con el objeto de recuperar el dinero dado en anticipo más intereses, conforme lo establece la ley y lo prevé el contrato de obra en la cláusula XV.

### **XXII. EN CUANTO A LAS ACCIONES DE ARBITRAJE:**

Mediante escritura Pública número ocho, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, por la Notario Nancy Iliana Cáceres Pérez, se nombró como mandatario especial judicial con representación, al señor Alvaro Ricardo Córdon Paredes, facultándolo para iniciar acciones de Arbitraje ante el Centro de Resolución de Conflictos –CENAC-.

Además que durante todo el proceso de Licitación del Proyecto en mención, se han cometido irregularidades e ilegalidades, que afectan el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que el arbitraje, no es el medio idóneo para dilucidar el conflicto, ya que al no haberse aprobado el contrato, el mismo nunca surtió efectos legales y en consecuencia el arbitraje no debe de aplicarse, ya que lo procedente es denunciar al Ministerio Público todas las



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

ilegalidades, a efecto de que se proceda a requerir a la entidad contratista la devolución íntegra del dinero, el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como deducir las responsabilidades penales a las personas que resulten responsables.

### **INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES ESTABLECIDAS:**

#### **A) EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO**

En el Acta de Calificación y Adjudicación No. 008-2014, consta que los miembros de la Junta de Licitación del proyecto, hacen constar que la oferta presentada por la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima –COCISA-, en la integración de precios unitarios se encontraron errores aritméticos; mismos que fueron corregidos por ellos, lo que redundó en la alteración del monto original ofertado, estableciendo un nuevo monto.

En ese sentido el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Rechazo de Ofertas. La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado..."

Habiéndose establecido en las Bases Generales del evento publicadas en Guatecompras literalmente lo siguiente, en la página 22: "11. REQUISITOS FUNDAMENTALES Y REQUISITOS NO FUNDAMENTALES...11.2 Errores aritméticos. Los errores aritméticos son motivo directo de descalificación, por ningún motivo podrán corregirse, lo cual podría producirse de manera siguiente:

- i. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes.
- ii. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales.
- iii. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras."

De lo cual se establece que las bases generales de Licitación del Proyecto, claramente estipulan que los errores aritméticos son motivo directo de descalificación, que por ningún motivo podrán corregirse.

Además existe una Adenda sobre aspectos legales y especificaciones técnicas, publicada en Guatecompras (documento 2990768@CUNOC.pdf), el veinte de diciembre de dos mil trece, en la cual se establece literalmente lo siguiente:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

"PAG 23 DICE 11.2 Errores aritméticos. Siempre y que la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la Junta de Licitación corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: i. Si existiese discrepancia..... a criterio de la Junta de Licitación

DEBE DECIR 11.2 Errores aritméticos. Siempre y que la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la Junta de Licitación corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: i. Si existiese discrepancia..... a criterio de la Junta de Licitación"

Pero es el caso que dicha adenda es errónea ya que en las bases generales del proyecto en el numeral 11.2 Errores aritméticos, no se establece lo detallado en la adenda, por lo que la Junta de Licitación se atribuyó facultades que no le corresponden, ya que debió descalificar la oferta y por ningún motivo debió corregirse, lo cual hace su actuación en arbitraria e ilegal.

Por lo que al haberse corregido por los miembros de la Junta de Licitación, se favoreció a determinada empresa en la Adjudicación, lo cual es calificado con una acción contraria a derecho y se deben de sancionar a determinadas personas, siendo estas:

Licenciado Mario Alexander Velásquez Pérez;

Ingeniero Civil Rolando Grajeda tobar;

Ingeniero Agrónomo Alvaro Amilcar Folgar Portillo;

Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, y

Licenciado Manfredo Chavarría Linares,

### **B) EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

El Consejo Superior Universitario, al aprobar la adjudicación, fue sorprendido en su Buena Fe, ya que por parte del Director de Asuntos Jurídicos, no se les hizo saber que la oferta presentada por la entidad adjudicada, contenía errores que fueron subsanados por la Junta de Licitación en contravención a lo establecido en las bases del proyecto y la Ley de Contrataciones del Estado; ya que se debió de revisar el expediente de la oferta presentada y lo actuado por la Junta de Licitación, en el Acta de Calificación y Adjudicación No. 008-2014.

### **C) EN CUANTO AL CONTRATO:**

Por medio de la Escritura Pública número 12, autorizada en la Ciudad de Guatemala, con fecha diez de abril de dos mil catorce, por el Notario Eddy Giovanni Miranda Medina, se suscribió el contrato de obra de "**Construcción de un edificio para clínicas, laboratorio y aulas puras, para las escuelas de**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.** Pero resulta que en el punto 4, inciso 4.11 del Acta 2-2014 del Consejo Superior Universitario, se aprobó lo actuado por la Junta de Licitación y aprobando la adjudicación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”;** proyecto que se denomina en forma distinta en la Escritura Pública 12, antes referida; por lo que se considera que no es el mismo proyecto que fue licitado, adjudicado y aprobado.

### **D) EN CUANTO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO:**

La cláusula 22 de la Escritura Pública número 12, autorizada en la Ciudad de Guatemala, por el Notario Eddy Giovanni Miranda Medina, que contiene el contrato de obra establece: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado por la Autoridad que corresponda, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento.

En el expediente se estableció que de conformidad con la aprobación de contrato número 249-2014, de fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce (21-04-2014), el Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó el contrato de obra **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorio y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, al haber tenido a la vista el testimonio de la escritura pública número Doce, de fecha diez de abril de dos mil catorce que contiene el contrato aludido.

***De conformidad con el Artículo 48 de la ley de Contrataciones del Estado que establece “Aprobación del Contrato. El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso...” al respecto el Artículo 9 de dicha ley establece: “...Autoridades Superiores. Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes:...4. PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS...4.2. A la Junta***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**Directiva, autoridad máxima, o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)...”.**

El Artículo 26 del reglamento de dicha ley establece: “...La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas.”

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92: “Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, se entiende por: ...**Autoridad Administrativa Superior de la Entidad Interesada o Autoridad Administrativa Superior:** Es la autoridad no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior en la dependencia o entidad correspondiente. **Autoridad Superior:** Es la autoridad que en cada caso determina el artículo 9 de la Ley.”

**Establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala “El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad;...”**

**Así también los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen en el Artículo 10.- “La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario...”**

Por lo que de lo anterior se establece, que el entonces Rector de la Universidad, en contravención a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, 26 de su Reglamento, usurpando funciones del Consejo Superior Universitario, aprobó el Contrato de Obra de la obra en mención; por lo que al no haber sido aprobado el contrato por la Autoridad Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Consejo Superior Universitario), esto de conformidad con la Ley de Contrataciones el Contrato y lo establecido en la cláusula 22 del contrato respectivo, dicho instrumento nunca surtió sus efectos legales y no obligaba a las partes, por la ausencia de un requisito esencial para su existencia, por lo cual todas las actuaciones a partir de ese momento se consideran nulas, ya que era del conocimiento de las partes que suscribieron el Contrato, que para que este surtiera efectos legales, debería de ser aprobado por la autoridad correspondiente, caso contrario no obligaba a ninguno.

Es por ello que todos los actos realizados en contravención a la ley, se consideran nulos de pleno derecho y no surten efectos legales, debiendo restituirse las cosas



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

a su estado anterior, antes de la comisión de la ilegalidad; sin dejar de deducir responsabilidades legales en contra de las personas que resulten responsables por la comisión de dichos hechos.

Al respecto establece el Artículo 4 de la Ley del Organismo Judicial "Actos nulos. Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho..."

El Artículo 154.- de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece "Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella..."

El Artículo 155.- de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: "Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren."

En consecuencia de ello debe denunciarse al Ministerio Público, a efecto de que establezca la responsabilidad de las personas responsables.

**A PARTIR DE QUE NO FUE APROBADO EN LA FORMA LEGAL EL CONTRATO, TODAS LAS ACTUACIONES DEL MISMO SE CONSIDERAN NULAS.**

### **E) EN CUANTO AL ANTICIPO OTORGADO:**

De conformidad con la cláusula Tercera, del contrato que consta en la Escritura Pública referida, se entregará un anticipo hasta por el 20 % del valor total del contrato, en concepto de anticipo, el cual se hará efectivo previo cumplimiento por parte de "el contratista", de los requisitos siguientes:

- Presentar el programa general de ejecución e inversión definitivo de los trabajos contratados;
- Presentar el Plan de Inversión de Anticipo;
- Constituir a favor de la Universidad fianza o seguro de caución de anticipo, que cubra el cien por ciento (100%), del valor del anticipo otorgado y que garantice la total amortización del mismo;
- Constituir a favor de la Universidad, fianza o seguro de caución de cumplimiento de contrato, por el veinte por ciento del valor total del presente contrato.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

- Constituir a favor de la Universidad un seguro que cubra todos los riesgos a que pudieran estar expuestos los trabajos y que cubra el cien por ciento de la obra.

En el expediente consta que se entregó la Fianza **No. 552153 de aseguradora FIDELIS, de fecha 14-04-2014, en la fianza se indica "su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización"**.

De su análisis se establece que dicha fianza fue otorgada en forma distinta a la establecida en el contrato, por lo que no debió de ser recibida y se debió pedir su corrección, esto con la finalidad de garantizar su vigencia y ejecución. Por lo que la fianza ya está vencida.

Además que en el expediente recibido no consta que se hayan cumplido con todos los requisitos previos para el otorgamiento del anticipo, como lo es la constitución a favor de la Universidad de un seguro que cubra todos los riesgos a que pudieran estar expuestos los trabajos y que cubra el cien por ciento de la obra.

Considerando que el anticipo se entregó, sin que el contrato hubiere sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, con lo cual se defraudó en su patrimonio a la Universidad, ya que se entregó sin haberse cumplido los requisitos establecidos en la ley y en el contrato; por lo cual deben de deducirse responsabilidades a las personas responsables y a los que resultaron beneficiadas con el mismo, para con ello obtener la devolución íntegra de la cantidad entregada y el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

### **F) EN CUANTO A LAS FIANZAS PRESENTADAS:**

De la fianza de Anticipo:

La fianza es la No. 552153, de aseguradora FIDELIS, de fecha 14-04-2014, en la fianza se indica "su vigencia se inicia al hacerse efectivo el anticipo pactado en el contrato, hasta su total amortización".

De su análisis se establece que dicha fianza fue otorgada en forma distinta a la establecida en el contrato, por lo que no debió de ser recibida y se debió pedir su corrección, esto con la finalidad de garantizar su vigencia y ejecución. Por lo que la fianza ya está vencida.

De la fianza de cumplimiento:

La fianza es la No. 552152 de aseguradora FIDELIS, DE FECHA 14-04-2014, en la fianza se indica "su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, la que sea primero pertinente y corresponda". (De conformidad con los criterios establecidos por las afianzadoras, se establece que la fianza ya se encuentra vencida). Por lo que se establece que era responsabilidad de la persona que tenía a Su cargo la guarda y custodia de las fianzas, por haber incumplido con solicitarlas en la forma establecida en el contrato y dejar que se vencieran.

### **G) EN CUANTO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO:**

La comisión de Auditoría Preventiva, **sugirió a la Universidad, en la nota de auditoría No. DCGP-02-0080-2014, de fecha 15 de julio de 2014, SUSPENDER dicho proceso**, para que se analicen las situaciones, que deben sujetarse a los requerimientos técnicos, legales y administrativos y como consecuencia notificar a esta Comisión de Auditoría, las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realice, solamente en lo que respecta a la SUSPENSIÓN del proceso, otorgando un plazo no mayor de cinco días hábiles.

En el punto siete punto nueve del Acta 13-2014, de fecha treinta de julio de dos mil catorce, del Consejo Superior Universitario, el Doctor Carlos Alvarado Cerezo, solicitó al Consejo Superior Universitario que se apruebe la suspensión temporal del proceso de "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC".

Pero es de hacer notar que administrativamente se está suspendiendo un proyecto totalmente distinto e inexistente, ya que el nombre correcto del proyecto es "**Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**"; por lo que por parte de las autoridades se suspende un proyecto que no existe, de conformidad con el contrato y las bases del proyecto, como consecuencia de ello el proyecto nunca se suspendió y se incumplió con lo recomendado por la Comisión de Auditoría preventiva.

### **H) EN CUANTO AL INFORME DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL:**

En su informe de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, DICTAMINA que: técnica y legalmente no es procedente seguir adelante con la ejecución



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

del proyecto correspondiente **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”**, recomendando la suspensión definitiva de la obra, con el objeto de requerir la devolución del dinero entregado como anticipo y en su caso la ejecución de las fianzas respectivas.

Pero es el caso que Dictaminan sobre un proyecto inexistente ya que identifican en forma errónea el nombre del proyecto, lo cual hizo incurrir en error al Consejo Superior Universitario, al haberse recomendado la suspensión de un proyecto distinto. Además que se recomienda la suspensión definitiva de la obra y una ejecución de fianzas en su caso, y al existir error en el nombre del proyecto (proyecto que no existe) no se puede proceder a ejecutar las fianzas.

Por lo cual la Comisión de Alto Nivel, cometió el error de dictaminar, e hizo incurrir en error al Consejo Superior Universitario y hacer recomendaciones sobre un proyecto inexistente.

### I) EN CUANTO AL PUNTO 7.2 DEL ACTA 12-2015 DEL CSU:

El informe presentado por la comisión del Alto Nivel, dictamina sobre la suspensión de un proyecto distinto, haciendo incurrir en error al Consejo Superior Universitario, ya que no suspendieron el proyecto denominado **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”**, sino otro proyecto que no existe.

### J) EN CUANTO AL DICTAMEN JURÍDICO 014-2015:

En el mismo se hace constar, que tanto el informe de Fiscalización Preventiva, al proyecto en mención, fue emitido cuando el proceso de licitación ya había finalizado; que dicho proceso de licitación revela falencias e irregularidades que a la fecha son insubsanables debido a que cuando se oficializaron los documentos de fiscalización gubernamental, las etapas de la licitación ya habían sido concluidas y no son susceptibles de retrotraerse.

Concluyen que para el proyecto **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”**, es preciso que las partes contratantes concilien una rescisión acordada de mutuo acuerdo, por motivos calificados, en razón de falencias e



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

irregularidades existentes en el procedimiento de Licitación señaladas por la Contraloría General de Cuentas.

***Pero es importante hacer notar que un proceso de Licitación no concluye con la adjudicación de la obra, ya que el mismo termina con la liquidación y recepción de la obra que se licitó, esto de conformidad con lo establecido en el Título IV, capítulo I de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula los artículos 55 al 57, la inspección, recepción final, liquidación y aprobación de la liquidación de la obra; o en su caso la rescisión del contrato.***

Además que el nombre correcto del proyecto es **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, y no como se indica en el dictamen.

Por lo que el proceso de licitación no había finalizado y habiéndose detectado irregularidades delictivas en el trámite del mismo, aunado a que el contrato para la ejecución de dicho proyecto, nunca surtió efectos legales, por no haberse cumplido la condición de aprobarse el mismo por la autoridad competente, se debió de recomendar la ejecución de la fianza de Anticipo y presentar las denuncias correspondientes a efecto de deducir responsabilidades.

### **K) EN CUANTO AL PUNTO ÚNICO DEL ACTA 13-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CSU:**

Con fecha 16-06-2015, en el punto único del Acta 13-2015, de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, se indica “El consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 12-2015, procede al análisis de las acciones a tomar en torno al proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente – CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”, según el informe que presento la Comisión de Alto Nivel, nombrada para el efecto...”

De conformidad con el Dictamen Jurídico 14-2015, se acordó por parte del Consejo Superior Universitario, realizar las gestiones pertinentes, para que por la vía conciliatoria, requiera a la entidad mercantil Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, la devolución del 100% del anticipo, pero de un proyecto distinto al denominado **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.**

**L) EN CUANTO AL PUNTO 7.2 ACTA 14-2015, DE LA SESIÓN DEL CSU:**

Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para dar seguimiento al caso proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”. Después de recibir el informe el Consejo Superior Universitario Acuerda:

“...2) **Dar por agotada la vía conciliatoria en el caso del proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente – CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, proceda a iniciar la fase del Arbitraje.** 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita un dictamen donde informe sobre el proceso y acciones legales en torno al caso del proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente – CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”.

4) Notificar lo actuado por este Consejo Superior Universitario, en el caso del proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”, a la Contraloría General de Cuentas.

Pero es el caso que nuevamente se vuelve a indicar un proyecto totalmente distinto y sobre la base de una cláusula de un contrato que nunca surtió efectos legales. Por lo cual se induce a error al Consejo Superior Universitario, haciéndole tomar las acciones legales y pertinentes, sobre un proyecto distinto al proyecto **“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente – CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.**

**M) INFORME DAJ 002-2015:**

Los Abogados Héctor Aníbal De León Velasco, José Luis de León Melgar, Edwin López, Adrián Marín Bonilla, con el Visto Bueno del Director de Asuntos Jurídicos Doctor José Francisco de Mata Vela, recomendaron que se lleve a cabo un procedimiento de arbitraje para solucionar el problema del proyecto





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

denominado "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC".

Pero el arbitraje, no es el medio idóneo para dilucidar el conflicto, ya que al no haberse aprobado el contrato, el mismo nunca surtió efectos legales y en consecuencia el arbitraje no debe de aplicarse.

### **N) EN CUANTO AL PUNTO SEGUNDO ACTA 15-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CSU:**

Se establece que según los lineamientos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el caso del proyecto de la "Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC", el Consejo Superior Universitario acuerda Agotar el procedimiento legal administrativo, con el objeto de recuperar el dinero dado en anticipo más intereses, conforme lo establece la ley y lo prevé el contrato de obra en la cláusula XV.

Pero es el caso que nuevamente se vuelve a indicar un proyecto totalmente distinto y sobre la base de una cláusula de un contrato que nunca surtió efectos legales. Por lo cual se induce a error al Consejo Superior Universitario, haciéndole tomar acciones sobre un proyecto distinto al proyecto "**Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos de Guatemala**".

### **Ñ) EN CUANTO A LAS ACCIONES DE ARBITRAJE:**

Mediante escritura Pública número ocho, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, por la Notario Nancy Iliana Cáceres Pérez, se nombró como mandatario especial judicial con representación, al señor Alvaro Ricardo Córdon Paredes, facultándolo para iniciar acciones de Arbitraje ante el Centro de Resolución de Conflictos –CENAC-.

Además que durante todo el proceso de Licitación del Proyecto en mención, se han cometido irregularidades e ilegalidades, que afectan el patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que el arbitraje, no es el medio idóneo para dilucidar el conflicto, ya que al no haberse aprobado el contrato, el mismo nunca surtió efectos legales y en consecuencia el arbitraje no debe de aplicarse, ya que lo procedente es denunciar al Ministerio Público todas las



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

ilegalidades, a efecto de que se proceda a requerir a la entidad contratista la devolución íntegra del dinero, el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como deducir las responsabilidades penales a las personas que resulten responsables.

### CONCLUSIONES:

- 1.- La destitución de las personas que hayan intervenido en el proceso, haciendo incurrir al Honorable Consejo Superior Universitario, en error, tales como, los integrantes de la Junta de Licitación, que modificaron ofertas de manera ilegal, los responsables de la guarda y custodia de las fianzas presentadas dentro del proyecto, quienes no informaron de los errores de ellas y del vencimiento de las mismas; así como, todas aquellas personas que por su actuar negligente y falta de expertiz, han recomendado u opinado, acudir a la vía del arbitraje sin que hayan podido analizar adecuadamente los hechos delictivos cometidos durante la tramitación de la licitación.
- 2.- Denunciar ante el Ministerio Público a las personas que integraron la Junta de Licitación, quienes modificaron ofertas de manera ilegal, a quien haya autorizado la aprobación del contrato, sin tener facultades para el efecto, así como a los que hayan tenido la guarda y custodia de las fianzas presentadas dentro del proyecto por no haber tenido la diligencia debido y estas hayan vencido.
- 3.- Denunciar ante el Ministerio Público, al Representante Legal y socios de la entidad contratista, por los hechos delictivos cometidos en perjuicio del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de obtener la condena penal correspondiente y la restitución íntegra del dinero defraudado.
- 4.- Iniciar un Juicio de Responsabilidad de conformidad con la Ley en contra de todos y cada uno de los funcionarios que participaron en estos actos ilegales y simulados, solicitando el embargo de sus bienes propios hasta por la cantidad de entregada por la Universidad de San Carlos de Guatemala

Asimismo, se conoce el **INFORME DAJ No. 004-2018** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el proyecto anteriormente descrito, quien al respecto informa:

1. "En escritura pública número 12 de fecha 10 de abril de 2014 del Notario Eddy Giovanni Miranda Medina se documentó el contrato administrativo de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

obra para la **Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango.**

2. El 15 de julio de 2014 la Unidad de Dirección de Calidad de Gasto Público de Contraloría General de Cuentas, emitió Nota de Auditoría DCGP guion cero dos guión cero cero ochenta guión dos mil catorce (DCGP-02-0080-2014), por medio del cual se presentaban una serie de observaciones al proyecto **Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango**, y solicitó que se suspendiera el proceso en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de esta Nota de Auditoría. ..."
3. En oficio Ref. R. No. 490-07-2014, el señor Rector solicitó al Consejo Superior Universitario la aprobación de la suspensión temporal del proceso de **Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango**, en cumplimiento de lo indicado por la Unidad de Dirección de Calidad de Gasto Público de Contraloría General de Cuentas.
4. El 30 de julio de 2014, el Consejo Superior Universitario, en el Punto Séptimo inciso 7.9 del Acta Numero 13-2014, Acordó: 1) "Autorizar la Suspensión temporal del proceso de "Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC" 2).....
5. El 21 de agosto de 2014, se fraccionó el acta administrativa número 2-2014 de la División de Servicios Generales, en la misma quedo documentada la suspensión temporal del proceso de Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango.
6. El 10 de julio de 2015, el Consejo Superior Universitario, en el Punto Séptimo, inciso 7.2 del Acta Numero 12-2015, Acordó: "La suspensión definitiva del proceso de "Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

- Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”.
7. El 25 de julio de 2016 se fraccionó el acta administrativa número 63-2016 de la División de Servicios Generales, en la misma quedó documentada la suspensión definitiva del proceso de Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango.
  8. En la cláusula Décima Quinta del referido contrato, se estableció que toda diferencia relacionada con controversias, diferencias, aplicación, ejecución y efectos del mismo, se llevaría a cabo en un procedimiento de arreglo directo y posteriormente **un compromiso arbitral**.
  9. El 01 de julio de 2015, el Consejo Superior Universitario en el Punto séptimo inciso 7.2 del Acta número 14-2015, Acordó: 1)... 2) *“Dar por agotada la vía conciliatoria en el caso del Proyecto de la “Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”. En consecuencia, se faculta al señor Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo proceda a iniciar la fase del arbitraje”. 3)... 4)...*
  10. El 08 de julio de 2015, el Consejo Superior Universitario en el Punto segundo del Acta número 15-2015, Acordó: 1) Agotar el procedimiento legal administrativo, según los lineamientos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el caso de del proyecto de la *“Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC, con el objeto de recuperar el dinero dado en anticipo más interés, conforme lo establece la ley y lo prevé el contrato en la cláusula XV. 2)... 3)...*

### ARBITRAJE

11. El 18 de mayo de 2017, La Universidad de San Carlos de Guatemala, fue notificada de la solicitud de Arbitraje de Equidad presentado por la entidad **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, S.A.** COCISA otorgando un plazo de 10 días para que la Universidad se pronunciara a dicha solicitud.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

12. El 26 de mayo de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronunció a la solicitud de **ARBITRAJE DE EQUIDAD**.
13. El 29 de mayo de 2017, el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN **CENAC** resolvió otorgar el plazo de 5 días calendario para la designación de árbitro.
14. El 02 de junio de 2017, se designó por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala al árbitro.
15. El 06 de junio de 2017, se resolvió aprobar la conformación de los árbitros del tribunal.
16. El 03 de julio de 2017, se señaló fecha para la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral el **12 de julio de 2017 a las 10:30 horas** en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Guatemala siendo esta la fase inicial del arbitraje. En la audiencia de instalación la Compañía Constructora de Obras Civiles S.A. COCISA presentó la demanda y se notificó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, confiriéndole el plazo de diez días.
17. El 26 de julio de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala compareció a **CONTESTAR LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO** y a **RECONVENIR**.
18. El 17 de agosto de 2017, **se tiene por contestada en sentido negativo la demanda** y se tiene por presentada la reconvenición en contra de la entidad Compañía Constructora de Obras Civiles, S.A. – COCISA-, y se le fija el plazo de diez días a la entidad reconvenida para que conteste la demanda.
19. El 29 de septiembre de 2017, se llevó a cabo la audiencia para establecer la forma de diligenciamiento de las pruebas y la calendarización para presentar las pruebas. El Tribunal en esa fecha emitió la resolución para lo siguiente:
  - Otorgó un plazo máximo de 3 meses como periodo de prueba,
  - Confirió un mes para que las partes presentaran documentos que aún no hayan presentado;
  - Confirió plazo de 10 días calendario a la Universidad de San Carlos de Guatemala para que presentara medio de prueba identificado en memorial de contestación de demanda. Dicha prueba consistía en Nota de auditoría DCGP-02-0080-2014 de fecha 15 de julio de 2014, requerida por



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

COCISA. En la misma audiencia, se señaló audiencia para el día 18 de octubre de 2017 a las 11:00 horas para realizar inspección ocular en el lugar de la obra objeto del arbitraje.

- El 09 de octubre de 2017 cumpliendo con el plazo, se presentó la prueba consistente en Nota de auditoria DCGP-02-0080-2014 de fecha 15 de julio de 2014.
- En resolución de fecha 07 de diciembre de 2017, se tiene por incorporada como prueba dicho documento.
- Se dictó la resolución de fecha 26 de diciembre 2,017 por medio de la cual el Tribunal Arbitral, conforme el artículo 61 del Reglamento del Centro de Arbitraje, prorrogó su competencia hasta el día 11 de junio de 2018, la cual es la fecha máxima para que se finalice este procedimiento
- El 03 de enero de 2018, se presentó memorial en el cual se solicitó se tengan por propuestos los medios de prueba que consideraron pertinentes dentro del arbitraje.
- El 03 de enero de 2018, en virtud de haber vencido el plazo de tres meses concedido como periodo de prueba, se solicitó señalar audiencia para los alegatos finales y se señaló audiencia de alegatos finales para el 17 de enero de 2018 a las 11:00 horas.

### **ARGUMENTOS DE LA AUDIENCIA DE CONCLUSIONES.**

#### **POR COCISA:**

- a. Que la terminación/suspensión de la obra era una actitud unilateral que no tenía fundamentación.
- b. Que la obra debería de concluirse por la constructora por los beneficios para la educación superior de occidente.
- c. Que no obstante con las estimaciones de la fecha de la contratación y los valores actuales COCISA aceptaría el costo del diferencial inflacionario (aproximado de 30%).
- d. Que COCISA era una empresa seria y sólida y no tenía contingencias legales.
- e. Para el caso que el tribunal arbitral decidiera que no fuera factible la continuidad, se tomaran en cuenta las estimaciones y los costos financieros y directos que tuvo que haber asumido la constructora.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

### POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

- a. No obstante hubo una suspensión temporal y luego una definitiva de la obra, el actuar de la Universidad de San Carlos de Guatemala está fundamentado en la instrucción directa emitida por la Contraloría General de Cuentas.
- b. Se hizo la referencia directa a las manifestaciones de COCISA en cuanto a que la entidad COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA, consintió voluntariamente la terminación del contrato y la devolución del anticipo de la siguiente manera:
  - Nota (REF.: RD-218-2015) de fecha once de mayo de 2015, donde el Ingeniero Rafael Ángel Díaz Samos, Representante Legal de la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, presenta a la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, el Desglose de Factor de Obra, establecidos en el Anexo No. 4 de las Bases de Licitación para el Proyecto de mérito;
  - Nota Ref.: RD guion trescientos seis guion dos mil quince (REF.: RD-306-2015) de fecha veintitrés de junio de 2015, dirigida a la Comisión de Alto Nivel, donde el Ingeniero Rafael Ángel Díaz Samos, Representante Legal de la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima, establece **que está dispuesta de devolver el anticipo** del Proyecto de mérito; y
  - Las actas administrativa números 05-2015 y 06-2015 fechadas con el mes de junio de dos mil quince, ambas contenidas en el libro de actas de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**.
- c. Además de lo anterior, se indicó que se tomaron administrativamente todos los procedimientos para que bajo los principios de prudencia administrativa se diera cumplimiento con la instrucción. (Opinión de Jurídico, Opinión del Rector, conocimiento del Consejo Superior Universitario y luego las resoluciones pertinentes de suspensión).
- d. Que por el estado y por el tiempo transcurrido, no es factible la continuidad en la obra, sino solamente la procedencia de la terminación del contrato y la liquidación final.
- e. Se sostuvo que a la fecha de la terminación NO EXISTE UNA OBRA FISICA considerable, sino una inversión del anticipo mínimo.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

- f. Se presentaron y explicaron como modelo de ejemplo tablas de análisis financiero y análisis de la tasa interna de retorno, en donde se mostró que con distintas fórmulas de aplicación del tiempo y dinero, COCISA tiene o ha tenido un beneficio económico derivado de la disponibilidad de los fondos y tenerlos como parte de su flujo financiero.
- g. Que no procede la responsabilidad de la UNIVERSIDAD puesto que el actuar fue con base en una instrucción administrativa y de prudencia de la gestión de los fondos públicos.
- h. La petición se concretó a que: Debe darse por finalizado el contrato. Que se condene a la devolución de la totalidad del anticipo a la entidad COCISA, más los intereses. Y que se considere el beneficio financiero de la constructora con la disponibilidad de fondos del anticipo por cerca de mil (1,000) días.

### APRECIACION DE LOS ARGUMENTOS.

- a. La argumentación final se realizó por el Lic. José María Marroquín, los cuales fueron un tanto confusos y poco técnicos respecto de la petición inicial de ellos.
- b. Los argumentos finales de la UNIVERSIDAD fueron contundentes y causaron en la contraparte, sobresaltos y molestias evidentes, lo cual llevó a replicas y los intentos de corregir las conclusiones.
- c. La posición del tribunal Arbitral fue muy receptiva a la argumentación especialmente a los análisis numéricos y financieros presentados por USAC. (Todo esto consta en los audios videos de la audiencia).

### ESTADO ACTUAL Y FASES SIGUIENTES.

1. A este momento, el caso está para resolverse. Conforme el reglamento aplicable y la resolución del Tribunal Arbitral de fecha 26 de diciembre de 2017, el plazo que tiene el tribunal arbitral para dictar el Laudo es el 11 de junio de 2018.
2. Los Árbitros no consideraron la necesidad de nuevos medios de investigación o prueba, ni solicitaron informes o más datos relacionados.
3. No obstante el plazo indicado en el Reglamento, siendo que la naturaleza de este arbitraje es de equidad, se estima que la resolución final (Laudo Arbitral) podría estar para el mes de junio de 2018.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

### TRAMITE MINISTERIO PÚBLICO

- EL 04 de julio de 2015 la Contraloría General de Cuentas a través de los Auditores Gubernamentales designados para practicar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proyecto relacionado *“Construcción de un Edificio Para Clínicas, Laboratorio y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC,* presentó denuncia en contra de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y los Miembros de la Junta de Licitación misma que se encuentra en la Fiscalía De Sección Contra la Corrupción.
- El 15 de julio del 2015, el Auxiliar Fiscal I de la Fiscalía de Sección contra Corrupción solicitó información a la Universidad de San Carlos de Guatemala entre otros, fotocopia certificada del expediente que contiene el proyecto *“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en la ciudad de Quetzaltenango”,* y fotocopia certificada del contrato objeto del proyecto, así como facturas relacionadas a dicho proyecto, cheque erogado como anticipo, informes de avance físico y financiero, documentos contables que acreditan el registro del gasto efectuado a dicho proyecto.
- El 03 de agosto de 2015, la Arquitecta Alenka Irina Barreda Taracena, Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunto lo solicitado por el Ministerio Público.
- El 12 de agosto de 2015, en referencia DAJ 279-2015 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjuntó el informe del estado actual del proyecto *“Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en la ciudad de Quetzaltenango”*
- El 05 de agosto de 2015, el auxiliar Fiscal de la Fiscalía de la Sección contra Corrupción solicitó la información anteriormente descrita y lo siguiente: fotocopia certificada del oficio con referencia: DUC.S318-2015 de fecha 03 de marzo de 2015, informe en el cual se indique si ya se hizo efectiva la suspensión ordenada por la Contraloría General de Cuentas, informe sobre



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

la situación actual de los fondos que fueron entregados en concepto de anticipo con el cheque número 093574.

- El 30 de enero de 2017, la Universidad de San Carlos de Guatemala, se apersono ante la Fiscalía de Sección contra la Corrupción dentro del expediente que contiene la denuncia relacionada, y acompañó los medios de convicción para coadyuvar la investigación del Ministerio Público, entre los cuales se encuentran la solicitud de inicio de procedimiento de Conciliación y Arbitraje, la aceptación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a dicho procedimiento, solicitando una junta conciliatoria; solicitud de inicio de procedimiento de Conciliación y Arbitraje que le fue notificado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 26 de agosto de 2017.
- Se le da continuidad al expediente que obra en la Fiscalía de Sección contra la Corrupción presentando informes a dicha Fiscalía sobre las etapas por las cuales versa el procedimiento de Conciliación y Arbitraje;
- Con fecha 07 de noviembre de 2017, se solicitó la desestimación de la denuncia ante la Fiscalía de la Sección contra la Corrupción, en virtud que los hechos denunciados **NO CONSTITUYEN DELITO ALGUNO**, habiéndose presentado nuevos medios de investigación que consisten en memoriales y resoluciones del Arbitraje de Equidad que conoce la **FUNDACION CENAC, CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION**.

Es importante señalar, que el artículo 103 del **Decreto Número 57-92 Del Congreso De La República De Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: "Arbitraje. Si así lo consideran las partes, las controversias relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de los contratos celebrados con motivo de la aplicación de la presente ley, se podrán someter a la jurisdicción arbitral mediante cláusula compromisoria o convenio arbitral. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de los contratos celebrados con motivo de la aplicación de la presente ley, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o a la jurisdicción arbitral mediante cláusula compromisoria o convenio arbitral. No se podrá iniciar acción penal, sin la previa conclusión de la vía administrativa o del arbitraje"**.

A la fecha, la Fiscalía no ha resuelto la petición de la desestimación solicitada, y actualmente el expediente se encuentra en la Unidad de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Liquidación, teniendo conocimiento dicha Fiscalía, que está pendiente de resolver el procedimiento de Arbitraje que conoce **FUNDACION CENAC, CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION dentro del expediente 03-2017.**"

Al respecto, varios miembros de este Consejo Superior Universitario manifiestan su preocupación ante los datos brindados por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Asimismo, el Señor Rector y Director de Asuntos Jurídicos, manifiestan que se debe tomar en consideración que el proceso se encuentra en la etapa de arbitraje, por lo que es necesario esperar a que de acuerdo a los procedimientos establecidos, el mismo concluya, lo cual deberá darse en aproximadamente tres o cuatro semanas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros, y las explicaciones dadas respecto al expediente por el Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes, Mandatario en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Darse por enterado del informe y opinión presentada por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, y trasladar una copia del mismo a cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario. 2) Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el conocimiento del presente caso, a efecto de que establezcan una ruta, para que con fundamento legal y de acuerdo a los procesos establecidos indiquen cómo se puede actuar en el mismo, así como sobre la desestimación que hiciera la Dirección de Asuntos Jurídicos. 3) Si se diera una razón justificable, por ausencia del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y para el tratamiento del presente caso las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos podrán ser convocadas por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.**

### RAZONAMIENTO (por escrito):

- Del Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Dr. en Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, el cual textualmente dice "Con relación con el punto Tercero "Solicitud de informe y opinión del Dr. Juan Carlos Godínez relacionado con el Proyecto de Construcción...". Manifiesto mi preocupación sobre la necesidad de dar el efectivo seguimiento al



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

proceso y se cumpla con nuestra obligación de hacer las denuncias correspondientes”.

### **VOTO RAZONADO (por escrito):**

Se procede a copiar textualmente voto razonado, presentado por varios miembros del Consejo Superior Universitario: “Como Miembros del CSU Manifestamos Nuestro Rechazo a la decisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Solicitar la desestimación de la denuncia ante la Fiscalía de la Sección contra la Corrupción, asumiendo que los hechos denunciados No Constituyen delito alguno, y que en ningún momento se le consultó al CSU para dicha solicitud.----- Esto es con respecto a la Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas Puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente CUNOC, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, de la Universidad de San Carlos”. ff) Dr. Mario E. Llerena Quán, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; Luis Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía; Arq. Israel López Mota, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura; y Lic. Oscar Federico Nave Herrera; Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

### **VOTO RAZONADO (por escrito):**

“Atentamente, hacemos referencia al Acta No. 06-2018, de fecha 11 de abril del año en curso, del Consejo Superior Universitario.

Al respecto nos permitimos solicitar lo siguiente:

- Que previo a la aprobación del Acta en mención, en la Sesión Ordinaria del día de hoy, se sirva incluir **Nuestro Voto Razonado**, en relación al Punto



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Tercero "Solicitud de informe y opinión del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala relacionado con el proyecto de Construcción de un Edificio para Clínicas y Laboratorios para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, así como informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el mismo."

- En virtud de lo manifestado en el Informe DAJ No. 004-2018, de fecha 5 de marzo del año en curso, en la parte concerniente al Trámite Ministerio Público, relacionado a lo actuado "con fecha 7 de noviembre de 2017, se solicitó la desestimación de la denuncia ante la Fiscalía de la Sección contra la Corrupción, en virtud que los hechos denunciados **NO CONSTITUYEN DELITO ALGUNO**, habiéndose presentado nuevos medios de investigación que consisten en memoriales y resoluciones del Arbitraje de Equidad que conoce la **FUNDACIÓN CENAC, CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**". **Manifestamos nuestro rechazo** a la decisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de solicitar la desestimación de la denuncia ante la Fiscalía de la Sección contra la Corrupción, en el que se argumentó que no constituyen delito alguno, ya que en ningún momento se le consultó al Consejo Superior Universitario dicha solicitud..." Firman: M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Decano de la Facultad de Odontología; Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Licda. Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Representante Docente de la Facultad de Humanidades; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura; Dr. Héctor David Ovando Castro, Representante del Colegio Estomatológico; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas;



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Representante Docente de la Facultad de Odontología; y Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se hace constar que el **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades, solicitó se le tenga por adherido al voto razonado, presentado anteriormente por varios miembros del Consejo Superior Universitario con fecha 25 de abril de 2018.

### CUARTO

#### ELECCIONES:

#### 4.1

**INFORME DAJ No. 005-2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, formulada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de dicha unidad académica.**

El Consejo Superior Universitario conoce el INFORME DAJ No. 005-2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en respuesta a los Puntos Tercero Inciso 3.4, Acta No. 26-2017 del 22 de noviembre del 2017, TERCERO, Inciso 3.9, Acta No. 01-2018 del 24 de enero de 2018 y del Punto TERCERO, Inciso 3.2, Acta No. 05-2018 del 21 de marzo de 2018, del Consejo Superior Universitario, presentan informe relacionado con la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

1. "El 31 de marzo de 2015, fue publicada en el diario Prensa Libre la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria con fines electorales del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala
2. El día 05 de abril de 2015, la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, llevo a cabo la elección de Cuerpo Electoral para la elección de Decano.
3. Con fecha 7 de abril de 2015, la Doctora Ana Margarita Rodas Rodas interpuso Acción constitucional de amparo en contra de la Convocatoria para la Elección de Cuerpo Electoral para la elección de Decano/Vocal II en la Facultad de Medicina. Amparo identificado con el número 1192-2015,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

presentado en la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones constituido en Tribunal de Amparo.

4. La Doctora Rodas Rodas argumento una serie de violaciones formales en la convocatoria y algunas de fondo relacionadas con la inclusión de requisitos que superaban los que constaban en la normativa vigente. (Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, los Reglamentos de Elecciones del Colegio y la Normativa interna de la USAC).
5. Se otorgó amparo provisional lo cual suspendió el proceso, y a la vez la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones constituida en tribunal de Amparo, otorgó el amparo definitivo en sentencia de fecha 1 de junio de 2015, restaurando los derechos de la amparista y suspendiendo el proceso eleccionario derivado de la CONVOCATORIA, obligando a la autoridad recurrida que se realizara una nueva convocatoria.
6. El Tribunal Electoral del Colegio de Médicos como tercero interesado dentro del Amparo ya identificado presento Recurso de Apelación a la sentencia que otorgó el Amparo, lo cual generó que luego de la tramitación ordinaria, se dictara la sentencia de segunda instancia por la Corte de Constitucionalidad de fecha 3 de febrero de 2016.
7. En esta sentencia la Corte de Constitucionalidad declaró con lugar el recurso de apelación planteado por el Colegio Profesional, por lo que se revocó la sentencia del 1 de junio de 2015, dictada por la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones constituida en tribunal de Amparo.
8. El sentido propio de la sentencia es que no existió violación a los derechos de la amparista respecto de sus puntos iniciales, errores de forma en convocatoria por lo cual no existe impedimento para la elección. (No obstante la elección quedó sin materia pues no pueden retrotraerse los efectos en tiempo de una fecha de elección pasada).
9. Se recibió de la Dirección, copia de la Cédula de notificación 2 de mayo de 2016, en la que se hizo saber al Tribunal Electoral del Colegio de Médicos el contenido del auto de Aclaración y Ampliación dictado por la Corte de Constitucionalidad con fecha 6 de abril de 2016, siendo este el último recurso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto en el presente caso no existe ningún recurso pendiente, ni acción que pudiera alterar los alcances de la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Asimismo, se tiene a la vista la REFERENCIA DAJ No. 250-2018, de fecha 10 de abril de 2018, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos aclara lo indicado en los numerales 1 y 2 del INFORME DAJ No. 005-2018 de fecha 09 de abril de 2018, en el sentido siguiente:

1. La Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, convocó a los profesionales para el día 30 de abril del 2015, a efecto de llevar a cabo la elección del Cuerpo Electoral de profesionales para la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y no en la fecha señalada en el primer informe ya identificado.
2. Con fecha 7 de abril de 2015, la Doctora Ana Margarita Rodas Rodas interpuso Acción Constitucional de Amparo en contra de la Convocatoria para la Elección del Cuerpo Electoral para la elección de Decano/Vocal III en la Facultad de Medicina. Amparo identificado con el número 1192-2015, presentado en la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones constituido en Tribunal de Amparo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias consideraciones y opiniones, respecto del informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y de considerar lo planteado en audiencia por los integrantes de la Asociación de Estudiantes de Medicina "Gustavo Adolfo Hernández", **ACUERDA: 1) Darse por enterado del INFORME DAJ No. 005-2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 09 de abril de 2018. 2) Autorizar la Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consecuencia la Junta Directiva de la referida Facultad, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el procedimiento respectivo.**

### **VOTO RAZONADO (por escrito):**

Voto razonado del Dr. Mario Herrera Castellanos, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 06-2018, el cual textualmente dice: *"Razono mi voto en forma concurrente y en sentido positivo manifestando mi satisfacción por la decisión del Honorable Consejo Superior Universitario; Órgano que el día de hoy de forma histórica, en la resolución de este conflicto, sienta precedente en el sentido de defender el principio de representatividad plasmado en la Constitución de la República y Ley Orgánica de la Universidad, al indicar que en el proceso electoral para elegir a decano*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

*debe hacerse este con la participación de los tres cuerpos electorales que representan a los estudiantes, los profesores y los egresados, y en una línea acorde a la decisión tomada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el año 2015 que defendió este principio constitucional en su proceder. Deseo manifestar que en mi caso, siempre sostuve esta tesis en este honorable foro, así como, siempre manifesté que la voluntad del estudiante plasmada en la planilla estudiantil que había sido electa, debía respetarse."*

#### 4.1.1 Solicitud de autorización para llevar a cabo la Elección de Vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de autorización para llevar a cabo la Elección de VOCAL III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que la CONVOCATORIA realizada en el año dos mil quince por parte del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, se incluyó la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de Vocal III ante la Junta Directiva de la referida Facultad, y que dicho proceso se vio interrumpido por los amparos interpuestos en contra de dicha convocatoria. Por tanto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud planteada y tomando en consideración que se acordó en el punto anterior autorizar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, para que proceda a convocar nuevamente a los tres cuerpos electorales para llevar a cabo la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Autorizar la Elección para VOCAL III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, las autoridades del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el procedimiento respectivo.**

#### 4.2 Informes presentados por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán en su calidad de Coordinador de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3.2



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**del Acta No. 01-2018 de sesión celebrada el 24 de enero de 2018.**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la REF. 086-04-2018 de fecha 10 de abril de 2018, mediante la cual el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Coordinador de la Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario, para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, de conformidad con el acuerdo de nombramiento contenido en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 01-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de enero de 2018, informa: que el jueves 5 de abril del presente año, se reunieron con el Dr. Luis Felipe Irías Girón, Director General de Administración, quien planteó ante la comisión una situación de manejo de los padrones electorales para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022 y la confidencialidad del uso del mismo, en virtud de lo anterior adjuntan al presente informe la Guía Gráfica para la Elección de Autoridades Académicas y Rector, elaborada de manera conjunta entre el Departamento de Registro y Estadística y la Dirección General de Administración.

Seguidamente se conoce la REF. 087.04.2018 de fecha 10 de abril de 2018, suscrita por el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, quien informa que derivado de la reunión que sostuvieron con el Director General de Administración, la Comisión concluyó que era necesario presentar reformas al Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su anexo, de la manera siguiente:

### **PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala  
Junta Electoral Universitaria

Artículo 67°. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo electoral Universitario.

A N E X O



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

En cuanto a las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales el Consejo Superior Universitario, en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004, de la sesión celebrada el 28 de abril de 2004, ACORDÓ: I. Indicar a las Instancias correspondientes que para los Procesos Electorales celebrados en los Colegios Profesionales que corresponden a representantes que deben ejercer en diferentes Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos, se debe limitar a establecer el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad, según lo preceptuado en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala. II. Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, armonizar las disposiciones jurídicas del Reglamento de Elecciones de esta Universidad con las demás disposiciones jurídicas que, en materia electoral, se han emitido a la fecha, especialmente con lo dispuesto en la Ley de Colegiación Obligatoria Decreto 72-2001 del Congreso de la República.

### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

Se debe adicionar un párrafo al artículo 67 del Reglamento de Elecciones, de la siguiente manera:

"**Artículo 67°.** La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.

En los procesos Electorales celebrados en los colegios Profesionales, que correspondan a la elección de representantes que deban ejercer cargos en los diferentes Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos, la Junta Electoral Universitaria, debe establecer el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad, según lo preceptuado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República, para lo cual el Tribunal Electoral del Colegio Profesional respectivo, deberá remitirle copia certificada del padrón electoral utilizado, en la elección de mérito; la Junta Electoral Universitaria, podrá requerir el auxilio correspondiente al Departamento de Registro y Estadística y, a cualquier dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que considere necesario."

<b>Artículo Actual</b>	<b>Artículo reformado</b>
<b>Artículo 67°.</b> La Junta Electoral Universitaria	<b>Artículo 67°.</b> La Junta Electoral Universitaria



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo electoral Universitario.

es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.

En los procesos Electorales celebrados en los colegios Profesionales, que correspondan a la elección de representantes que deban ejercer cargos en los diferentes Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos, la Junta Electoral Universitaria, debe establecer el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad, según lo preceptuado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República, para lo cual el Tribunal Electoral del Colegio Profesional respectivo, deberá remitirle copia certificada del padrón electoral utilizado, en la elección de mérito; la Junta Electoral Universitaria, podrá requerir el auxilio correspondiente al Departamento de Registro y Estadística y, a cualquier dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que considere necesario.

Asimismo, se determinó la necesidad de salvaguardar la confidencialidad del Padrón Electoral Estudiantil, y tomar dos medidas pertinentes, por lo que solicitan:

3. Se solicita al Consejo Superior Universitario se declaren los Padrones Electorales Estudiantiles, como **Datos Personales Sensibles**, de conformidad con los alcances del Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, limitando su acceso desde la presente fecha hasta el 04 de mayo de 2018, a efecto de salvaguardar la posible solicitud de los mismos.
4. Se apruebe la propuesta de **Declaración Jurada de Confidencialidad** que se adjunta, del manejo de los Padrones Electorales Estudiantiles, la cual deberá suscribirse entre el Departamento de Registro y Estadística y los responsables de cada Unidad Académica a quienes se les proporcione dicha información.

En virtud de lo anterior el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán informa de manera verbal, que se solicitó a las



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Unidades Académicas involucradas en el proceso de Elección a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el nombramiento de tres delegados por Unidad Académica, y que se determinó que el padrón electoral será entregado únicamente al Secretario Académico de cada unidad, indicando además que las diez Facultades ya realizaron el nombramiento de sus respectivos delegados. Asimismo, hace del conocimiento que el día de ayer, se envió una nota a la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, con la finalidad de solicitar que seis de los integrantes de la Comisión nombrada por este Consejo Superior Universitario, sostengan una audiencia con los presidentes de los Colegios Profesionales el próximo martes a la hora que ellos definan, y que además en dicha audiencia se encuentren presentes los presidentes de los Tribunales Electorales de cada uno de los Colegios Profesionales, para plantearles los problemas que se han tenido hacia el interior de este seno del Consejo Superior Universitario, con respecto a las elecciones que se llevan a cabo en los respectivos colegios, además de plantearles se pueda trabajar una agenda común, y solicitarles su apoyo en los demás asuntos que se consideren necesarios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer el informe presentado por la Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario para la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, y de las solicitudes realizadas por la misma, **ACUERDA: I) Darse por enterado del informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. II) Aprobar la reforma propuesta al ARTÍCULO 67 del REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, quedando el mismo de la siguiente forma: -----**

***“Artículo 67°. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario. -----***

***En los procesos Electorales celebrados en los colegios Profesionales, que correspondan a la elección de representantes que deban ejercer cargos en los diferentes Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos, la Junta Electoral Universitaria, debe establecer el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad, según lo preceptuado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República, para lo cual el Tribunal Electoral del Colegio***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

*Profesional respectivo, deberá remitirle copia certificada del padrón electoral utilizado, en la elección de mérito; la Junta Electoral Universitaria, podrá requerir el auxilio correspondiente al Departamento de Registro y Estadística y, a cualquier dependencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que considere necesario.*-----

III) Aprobar la **DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD** en la forma propuesta, relacionada con el manejo de los Padrones Electorales Estudiantiles, la cual deberá suscribirse entre el Departamento de Registro y Estadística y los responsables de cada Unidad Académica a quienes se les proporcione dicha información. -----

IV) De conformidad con los alcances del Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, **DECLARAR los PADRONES ELECTORALES ESTUDIANTILES como DATOS PERSONALES SENSIBLES, limitando su acceso desde la presente fecha hasta el 04 de mayo de 2018.** -----

V) Notifíquese: 1) Al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) A la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 01-2018; 3) A las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y 4) A los Colegios Profesionales.-----

4.3 Solicitud efectuada por varios miembros del Consejo Superior Universitario, para que el próximo 2, 3 y 4 de mayo no se programen en ningún curso: exámenes cortos, exámenes parciales, hojas de trabajo, entrega de proyectos, ni ninguna actividad que tenga una puntuación en la nota de promoción.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por Andrea Azucena Marroquín Tintí, Denisse Jared Urías Godínez, Elena María Galindo Morataya, Kevin Christian Carrillo Segura, Víctor Hugo Mayén García, Keevin Josué González Torres, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, e Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, miembros de este Consejo Superior Universitario, en nota sin número de referencia de fecha 11 de abril de 2018, mediante la cual indican que próximamente los ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Sancarlistas, están convocados a llevar a cabo el derecho y obligación a ejercer su voto para elegir al próximo Rector o Rectora de esta tres veces centenaria casa de estudios; con el ánimo de garantizar que toda la comunidad universitaria con toda la facultad y en pleno uso de sus derechos, pueda llevar a cabo este ejercicio democrático, el cual es fundamental para el desarrollo y fortalecimiento de la institución, y tomando en consideración que como Consejo Superior Universitario, y como máximo Órgano de Gobierno y Administración Universitario, están llamados a facilitar cualquier proceso que mejore en beneficio de la democracia, SOLICITAN que en las UNIDADES ACADÉMICAS que contempla la LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, que ejercerán su derecho al voto el próximo 2, 3 y 4 de mayo, no se programe en ningún curso: EXÁMENES CORTOS, EXÁMENES PARCIALES, HOJAS DE TRABAJO, ENTREGA DE PROYECTOS, NI NINGUNA ACTIVIDAD QUE TENGA UNA PUNTUACIÓN EN LA NOTA DE PROMOCIÓN, únicamente se lleven a cabo clases magistrales, esto con el fin de que el estudiante tenga la tranquilidad y libertad de ir a ejercer su voto a la hora y momento que le sea conveniente, asimismo, solicitan que todas las posibles actividades que se lleven a cabo, sean reprogramadas, con el fin de poder beneficiar la participación de todos y todas las estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario proponen que los períodos de clase sean más cortos, con el fin de que los estudiantes vayan a ejercer su derecho al voto, asimismo, indican que la instrucción se dirija a las autoridades de cada Unidad Académica, con el fin de garantizar la libre emisión del voto. Posteriormente, solicitan se instruya a la Dirección General de Administración, para que en la medida de lo posible con el acompañamiento de la Comisión de Diálogo, Mediación, Acompañamiento y Resolución Alternativa de Conflictos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, garanticen la seguridad de toda la comunidad San Carlistas que participará del proceso de Elección de Rector/a de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, asimismo para que se realice una invitación a entes externos (PDH, IDHUSAC, Naciones Unidas) para que participen como observadores del evento electoral, los días programados según la convocatoria respectiva. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, opiniones y consideraciones respecto a las solicitudes efectuadas por varios de sus miembros, **ACUERDA: 1) Instruir a las autoridades de cada una de las Facultades de la Universidad de San Carlos de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

*Guatemala, con motivo de realizarse los días 02, 03 y 04 de mayo del año en curso, la Elección a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022, y con el fin de garantizar la participación plena de estudiantes, docentes y egresados de las unidades académicas participantes en dicho proceso, se sirvan programar actividades de docencia directa y dar el espacio de tiempo necesario para que ejerzan su derecho al voto, libre y sin presiones de ningún tipo. 2) Instruir a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Vigilancia implemente un plan de seguridad y vigilancia durante el proceso electoral, con el apoyo de la Comisión de Diálogo, Mediación, Acompañamiento y Resolución Alternativa de Conflictos dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin de que coadyuven a garantizar la seguridad de toda la comunidad San Carlistas que participará del proceso electoral. 3) Solicitar al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IDHUSAC-, Procuraduría de los Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de la Organización para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH-Guatemala), la designación de una COMISIÓN OBSERVADORA del proceso electoral que se llevará a cabo los días: miércoles 02, jueves 03 y viernes 04 de mayo del presente año. 4) Hacer una atenta invitación para que aquellas instituciones u organizaciones que deseen participar como observadoras del proceso electoral puedan realizarlo, con la finalidad de brindar acompañamiento y dar seguimiento al proceso de elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.*

**4.4 Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas solicita informe sobre la Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas para que se presente un informe sobre el seguimiento que le ha dado la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto, el actual representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández,





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

manifiesta que de no resolverse la Elección del nuevo Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, solicitará permiso al Consejo Superior Universitario para dejar su cargo mientras participa como candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, por transparencia, ya que a su criterio ningún candidato debería ocupar un cargo dentro de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas. Posteriormente, el Director de Asuntos Jurídicos manifiesta que aún está pendiente de resolverse lo relacionado al presente tema, y que del mismo estarán informando cuando se cuente con una resolución pertinente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realice la consulta ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, con el ánimo de resolver a la brevedad posible la toma de posesión del candidato ganador del proceso de elección.**

### QUINTO

#### AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

#### 5.1

SUBSIDIO IGSS 008-2018, presentado por la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de la señora LOREN ADRIANA FAJARDO FRANCO, trabajadora de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 008-2018, presentado por la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de la señora LOREN ADRIANA FAJARDO FRANCO, trabajadora de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera indica que con base a lo solicitado por la señora Loren Adriana Fajardo Franco, trabajadora de la Facultad de Odontología según nota s/n, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidente de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses; sin embargo de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del mismo. Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario, que se cuenta con Certificación y Suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 008-2018 en la que se indica que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice el subsidio, y basados en la Providencia D.P. 019-2018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- con cargo a la partida presupuestal No. 4.2.01.1.01.423 a la señora LOREN ADRIANA FAJARDO FRANCO, trabajadora de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 10 de noviembre de 2017 al 09 de julio de 2018, por un monto total de Q.59,040.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

5.2 **SUBSIDIO IGSS 007D-2018, presentado por la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del señor EDGAR YOVANI AJÚ YOS, trabajador de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 007D-2018, presentado por la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del señor EDGAR YOVANI AJÚ YOS, trabajador de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera, indica que con base a lo solicitado por el señor Yovani Ajú Yos, trabajador de la División de Servicios Generales según nota s/n de fecha 12 de febrero de 2018, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidente de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses; sin embargo de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado por el Artículo 45 del mismo. Por lo que, tomando en consideración que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario, que se cuenta con Certificación y Suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 007-2018 en la que se indica que es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice el subsidio, y basados en la Providencia D.P. 018-2018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- con cargo a la partida presupuestal No. 4.2.01.1.01.423 al señor EDGAR YOVANI AJÚ YOS, trabajador de la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 03 de noviembre de 2017 al 18 de enero de 2018, por un monto total de Q.8,960.19. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

5.3

**Solicitud de dispensa en la aplicación al Numeral 10 de las Observaciones Generales sobre modificaciones presupuestarias contenidas en las “Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos”.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. ATH: 198-2018, suscrita por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, mediante la cual solicita dispensa en la aplicación al Numeral 10 de las Observaciones Generales sobre modificaciones presupuestarias contenidas en las



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

"Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos", con el objeto de poder continuar con el trámite correspondiente del personal docente sancionado por el Consejo Superior Universitario en la categoría de Profesor Titular I, a partir del 1 de enero de 2018, y no interrumpir las actividades académicas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA: Otorgar dispensa al NUMERAL 10 de las Observaciones Generales sobre modificaciones presupuestarias contenidas en las INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para que la Facultad de Humanidades pueda efectuar nombramientos a indefinido de docentes de dicha unidad académica.**

**5.4 OFICIO DGF 305A-2018 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para la baja de un lote de bienes muebles del inventario de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 305A-2018 de la Dirección General Financiera, en atención a la solicitud efectuada en el expediente 2018-217, Providencia No. 342-03-2018, fecha de recibido 06 de marzo del 2018, y en Punto DECIMO SEGUNDO, Inciso 12.1, Acta No. 3-2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 20 de febrero del 2018, relativa a que se eleve a autorización del Consejo Superior Universitario, la baja de un lote de bienes muebles de inventario, misma que cuenta con opinión favorable de Auditoría Interna, plasmada en REFERENCIA A-1838-2017/192 D, en la que concluyen que procede autorizar la baja del inventario universitario requerida, sin responsabilidad para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad, consistente en los Bienes Muebles de Inventario con un valor registrado en libros de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,048,301.42), descritos en el ANEXO I, adjunto a la citada referencia. Derivado de lo anterior expuesto, trasladan el expediente para la autorización respectiva, de conformidad con lo que establece el Artículo 23 del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que excede la cantidad de Q500,000.00, lo cual hace necesario que Consejo Superior Universitario autorice la referida baja de inventarios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la baja del inventario universitario, sin responsabilidad para los firmantes de las tarjetas de responsabilidad, por un valor registrado en libros de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,048,301.42), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el Informe de Auditoría Interna, plasmado en REFERENCIA A-1838-2017/192 D, de fecha 27 de noviembre de 2017. 2) Trasladar el expediente original a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala para continuar con el trámite respectivo.**

**SEXTO** REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.

**SÉPTIMO** ASUNTOS ACADÉMICOS:

7.1 Ref. OFICIO DIGED No. 162-2018 de la Dirección General de Docencia, mediante el cual trasladan INFORME CIRCUNSTANCIADO en cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con las carreras que actualmente funcionan en las Facultades, Centros Regionales Universitarios y Escuelas No Facultativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a nivel de pregrado, grado y postgrado.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. OFICIO DIGED No. 162-2018 de la Dirección General de Docencia, mediante el cual trasladan INFORME CIRCUNSTANCIADO en cumplimiento al Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 05-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con las carreras que actualmente funcionan en las Facultades, Centros Regionales



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Universitarios y Escuelas No Facultativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a nivel de pregrado, grado y postgrado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterados y hacer del conocimiento de todas las Unidades Académicas, las carreras autorizadas por el Consejo Superior Universitario que actualmente están en funcionamiento en las Facultades, Centros Regionales Universitarios y Escuelas No Facultativas a nivel de pregrado, grado y postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

### 7.2 TITULARIDADES

#### 7.2.1 DICTAMEN DAJ No. 013-2018 (01). Sanción de Titularidad para la Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, Dr. Luis Fernando Torres Arreaga, Dr. José Pablo de León Linares, Dra. María Alejandra Monterroso Soberanis de Jis y Dra. Karina Karla Barreno Barreno de Soch, ganadores del concurso de oposición de 27 plazas de Profesores Titulares I con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018, de conformidad con el PUNTO TERCERO, del ACTA 21-2017 de la sesión extraordinaria celebrada el martes 12 de septiembre de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 013-2018 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la SANCIÓN DE TITULARIDAD para la Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, Dr. Luis Fernando Torres Arreaga, Dr. José Pablo de León Linares, Dra. María Alejandra Monterroso Soberanis de Jis y Dra. Karina Karla Barreno Barreno de Soch, quienes resultaron ganadores del concurso de oposición de 27 plazas para PROFESOR TITULAR I con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018, de conformidad con el PUNTO TERCERO, del ACTA 21-2017 de la sesión extraordinaria celebrada el martes 12 de septiembre de 2017 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo acordado en Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No. 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de noviembre 2017 y en respuesta a las Providencias Nos. 378-03-2018, 379-03-



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

2018, 380-03-2018, 381-03-2018 y 382-03-2018 de Secretaría General, todas de fecha 20 de marzo de 2018, emite dictamen de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. El 12 de septiembre de 2017, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas cumplió con convocar a Concurso de Oposición de 27 plazas de Profesores Titulares I, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018, la cual fue publicada en el diario "Prensa Libre" el 30 de septiembre de 2017, de conformidad con lo que establecen los Artículos 5, y 6 de del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.
2. Mediante Oficio Ref.CIB.003.2018 con fecha de recepción 12 de enero de 2018 , oficio sin número de referencia, con fecha de recepción 12 de enero 2018 y oficio sin número de referencia de fecha 11 de enero de 2018, el Jurado de Oposición No. I, Jurado de Oposición No. II y Jurado de Oposición No. III del Profesor Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas, respectivamente, entregaron a la Junta Directiva de la Facultad el informe del proceso de las oposiciones de la manera siguiente: Jurado No. I, de las plazas que corresponden a las evaluaciones de las convocatorias de la No. 1 a la No. 12. Jurado de Oposición No. II de las plazas que corresponden a las convocatorias No. 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Jurado de Oposición No. III de las plazas que corresponden a las convocatorias No. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 todas del año 2017.
3. En sesión ordinaria del 16 de enero de 2018 la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas conoció las actas y los resultados de los Jurados de Concursos de Oposición de la manera siguiente:

**Jurado de Concurso de Oposición I** correspondiente a las convocatorias No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12. Adjudicándose en Punto SEGUNDO INCISO 2.7 del Acta 01-2018 a la **Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes** la plaza identificada en la convocatoria 7 (**Plaza 62**), correspondiente a la Unidad Didáctica de Psicología que a partir del 15 de enero de 2018 pertenece al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública. En Punto SEGUNDO, INCISO 2.10 DEL ACTA 01-2018 a la **Dra. Karina Karla Itfy Barreno Barreno de Soch** la plaza identificada en la Convocatoria No. 10 (**plaza 110**) correspondiente al Área Curricular de Ciencias Básicas para la Unidad Didáctica de Bioquímica. En Punto SEGUNDO INCISO 2.12 del Acta 01-218 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 16 de enero



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

de 2018 se acordó adjudicar al **Dr. Luis Fernando Torres Arreaga** la plaza identificada en la Convocatoria No. 12, (**plaza 316**) correspondiente al Área de Secretaría Académica para la Unidad de Apoyo y Desarrollo Estudiantil – UNADE-

**Jurado de Concurso de Oposición II**, adjudicándose en Punto TERCERO Inciso 3.2 del Acta 01-2018 a la **Dra. María Alejandra Monterroso Soberanis de Jis** la plaza identificada en la Convocatoria No. 14 (**plaza 210**), correspondiente al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, para la Unidad Didáctica de Salud Pública III.

**Jurado de Concurso de Oposición III**, adjudicándose en PUNTO CUARTO INCISO 4.5 del Acta 01-2018 al **Dr. José Pablo de León Linares** la plaza identificada en la Convocatoria No. 24, (**plaza 269**), correspondiente al Área Curricular de Ejercicio Profesional Supervisado, para la Unidad de Ejercicio Profesional Supervisado Rural.

- Según consta en acta administrativa de fecha 19 de enero de 2018 la Secretaria de Junta Directiva, Glenda Patricia Escobar Bernal, manifiesta que por instrucciones del Señor Secretario y con base en la convocatoria respectiva se procedió a citar por medio de correo electrónico y llamadas telefónicas a los participantes de los distintos concursos de oposición para el 19 de enero de 2018, a efecto de notificar los resultados del concurso de oposición, de conformidad con el Artículo 26 de Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario.
- El 26 de enero de 2018 se presentaron seis Recursos de Revisión de la manera siguiente:

No. de Plaza	No. de Convocatoria	Unidad Didáctica	Interponente
38	13	Patología	Dr. Héctor Federico Castro Rodas
62	7	Psicología	Dra. Rosa María Girón Ríos
110	10	Bioquímica	Dra. Edna Ruth Calderón Vega
210	14	Salud Publica III	Dr. Josué Homero Ramírez Rojas
269	24	Ejercicio Supervisado Rural	Dr. Josué Homero Ramírez Rojas
316	12	Unidad de Apoyo y Desarrollo Estudiantil –UNADE-	Dra. Edna Ruth Calderón Vega

- En PUNTO TERCERO, INCISO 3.1 del Acta 03-2018 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas celebrada el martes 30 de





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

enero de 2018 se acordó conformar la Comisión para revisar la documentación e informe final de los jurados del concurso de oposición de la Facultad de Ciencias Médicas con las personas siguientes: Dr. Mario Herrera Castellanos, Msc. Decano; Dra. Carmen Eugenia Vásquez de Coma, Vocal III y Br. Yury José Mazariegos Vargas, Vocal V.

7. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas conoció los Recursos de Revisión interpuestos acordando lo siguiente:

En PUNTO QUINTO, **INCISO 5.2** DEL ACTA 03-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018 se acordó: 1) Dar por recibida la solicitud de revisión presentada por el Doctor Héctor Federico Castro Rodas de los resultados del concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 13; En PUNTO CUARTO **INCISO 4.3** DEL ACTA 03-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018 se acordó: 1) Dar por recibida la solicitud de revisión presentada por la Doctora Edna Ruth Calderón de los resultados del concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 12; En PUNTO QUINTO, **INCISO 5.5** DEL ACTA 03-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018 se acordó: 1) Dar por recibida la solicitud de revisión presentada por el Dr. Josué Homero Ramírez Rojas de los resultados del concurso de oposición de la plaza establecida en la Convocatoria No. 14; En PUNTO SEXTO, **INCISO 6.2** DEL ACTA 03-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018 se acordó: 1) Dar por recibida la solicitud de revisión del Doctor Josué Homero Ramírez Rojas de los resultados del concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 24. En PUNTO CUARTO, **INCISO 4.2** DEL ACTA 03-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 30 de enero de 2018 se acordó: 1) Dar por recibida la solicitud de revisión presentada por la Dr. Edna Ruth Calderón de los resultados del concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 10. En todos los puntos se acordó también: 2) *Trasladar la misma a la Comisión nombrada en el Punto TERCERO de la presente acta para que revise la documentación e informe final de la plaza y jurado del concurso de oposición correspondiente de conformidad con el Artículo 36 del Normativo específico para la Elección de Jurados de Concursos de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

*Oposición y Aspectos Complementarios de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

8. En Punto Décimo Inciso 10.2, Subinciso 10.2.1 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por el **Dr. Héctor Federico Castro Rodas** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 13, puesto que se consideró que la nota obtenida por el profesional corresponde a una adecuada evaluación en los componentes establecidos en la normativa universitaria aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.1, Subinciso 10.1.2 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por **la Doctora Edna Ruth Calderón Vega Rodas**, en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 10 puesto que se consideró que la nota obtenida por la profesional corresponde a una adecuada evaluación en los componentes establecidos en la normativa universitaria aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.2, Subinciso 10.2.4 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por el **Dr. Josué Homero Ramírez Rojas** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 14, puesto que los concursantes de los procesos en las respectivas solicitudes como en las hojas de recepción del expediente firmaron aceptando las condiciones en que se desarrollaría el concurso, entre las cuales se encontraba el mecanismo de notificación y de información por medio del correo electrónico, y el jurado correspondiente fue el que estableció los criterios para la ponderación del curriculum de conformidad con la normativa aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.3, Subinciso 10.3.4 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por el **Dr. Josué Humberto Ramírez Rojas** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 24, puesto que los concursantes de los procesos en las respectivas solicitudes como en las hojas de recepción del



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

expediente firmaron aceptando las condiciones en que se desarrollaría el concurso, entre las cuales se encontraba el mecanismo de notificación y de información por medio del correo electrónico, y el jurado correspondiente fue el que estableció los criterios para la ponderación del curriculum de conformidad con la normativa aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.1, Subinciso 10.1.3 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 se acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por la **Dra. Edna Ruth Calderón Vega** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 12, puesto que se consideró que la nota obtenida por la profesional corresponde a una adecuada evaluación en los componentes establecidos en la normativa universitaria aplicable. En todas las resoluciones se hizo saber a los interesados el derecho que tienen de impugnar la resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

9. Asimismo, el Recurso de Revisión interpuesto a la Plaza 62, Convocatoria 7, solicitado por la Dra. Rosa María Girón Ríos, según PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.1 SUBINCISO 10.1.4 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018, fue declarado **CON LUGAR** y en consecuencia se acordó: 1) modificar el resultado del Jurado, en el sentido que la nota total obtenida es de 61.09 puntos. 2) En virtud que la nota obtenida por la Doctora Rosa María Girón Ríos no supera la ponderación más alta obtenida en dicho concurso de oposición para la plaza No. 07 correspondiente a la Unidad Didáctica de Psicología, la cual fue adjudicada a la Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, con un punto de 82.30 por lo tanto deberá continuar con efectos jurídicos la adjudicación realizada a la persona ganadora originalmente con base al Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta 01-2018 de sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 16 de enero de 2018. 3) Se hace saber a la interesada el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado, de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

10. La resolución de los Recursos de Revisión fue notificada el 23 de febrero al Dr. Héctor Federico Castro Rodas, el 23 de febrero a la Dra. Rosa María Girón Ríos, el 21 de febrero a la Dra. Edna Ruth Calderón Vega, el 23 de febrero al Dr. José Homero Ramírez Rojas, todos del año 2018, según firma de recibido en la transcripción de los puntos correspondientes.
11. Una vez culminado el plazo de tres días luego de notificados los interesados y no habiéndose interpuesto Recurso de Apelación en contra de las plazas (38, 62, 110, 210, 269 y 316) se procedió a nombrar en el PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.1, SUBINCISOS del 10.1.1 al 10.1.6. del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el martes 06 de marzo de 2018, como Profesores Titulares I de la Facultad de Ciencias Médicas pendiente de sanción del Consejo Superior Universitario a los siguientes profesionales: Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, Dr. Luis Fernando Torres Arreaga, Dr. José Pablo de León Linares, Dra. María Alejandra Monterroso Soberanis de Jis y Dra. Karina Karla Barreno de Soch. Según se indica en el numeral 13) del Oficio JD-AEPJ-II-144/2018 (Informe Circunstanciado) “
12. El 09 de marzo de 2018, Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibió la transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, Subincisos 10.1.1., 10.1.2, 10.1.3., 10.1.5, y 10.1.6 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el martes 07 de marzo de 2018, en la que se acuerda trasladar las resoluciones al Consejo Superior Universitario para que sancione la titularidad de la Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, Dra. Karina Karla Barreno Barreno de Soch, Dr. Luis Fernando Torres Arreaga, Dra. María Alejandra Monterroso Soberanis de Jis y Dr. José Pablo de León Linares.
13. Con fecha de recepción 22 de marzo de 2018, Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen con relación a los nombramientos de la Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, Dr. Luis Fernando Torres Arreaga, Dr. José Pablo de León Linares, Dra. María Alejandra Monterroso Soberanis de Jis y Dra. Karina Karla Barreno Barreno de Soch en el concurso de oposición de 27 plazas de Profesores Titulares I con vigencia a partir del 01



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

de febrero de 2018. Lo anterior, según Providencias 378-03-2018, 379-03-2018, 380-03-2018, 381-03-2018 y 382-03-2018.

14. El 02 de abril de 2018 la Secretaría Académica de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante Oficio JD-AEPJ-II-144/2018, envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos informe circunstanciado relacionado con las plazas número 38, 62, 110, 210, 269 y 316 de Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Se adjunta fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- de los ganadores del concurso de oposición.

### CONSIDERACIONES LEGALES

#### **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Artículo 8.** El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

#### **Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico**

**Artículo 12.** Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

**Artículo 14.** Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular.

**Artículo 31.** El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

**Artículo 39.** La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

**Artículo 40.** Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

#### **Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**Artículo 14.** El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

**Artículo 16.** El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

### ANÁLISIS DEL CASO

Del análisis del informe circunstanciado presentado a esta Dirección por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas y de la documentación que se adjuntó al mismo, así como de conformidad con la normativa aplicable al caso se desprende lo siguiente:

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas con base en el PUNTO TERCERO del Acta 21-2017 de la sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, realizó la Convocatoria a Concurso de Oposición de 27 plazas de **Profesores Titulares I** para las Áreas Curriculares, Direcciones y Organismos siguientes: Investigación, Ciencias Básicas y Biológicas, Ciencias Sociales y Salud Pública, Ciencias Clínicas, Secretaría Académica y Ejercicio Profesional Supervisado; con vigencia a partir del 01 de febrero de 2018. La convocatoria fue publicada en el diario Prensa Libre, el 30 de septiembre de 2017.

En dicho Concurso de Oposición se observó el procedimiento establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario teniendo como resultado la adjudicación de las plazas por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a quienes resultaron ganadores. Por lo que, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas procedió a adjudicar según se cita a continuación:

- DRA. VIVIAN MAYTÉ CERÉN SANDOVAL DE MENES. Profesor Titular I. plaza No. 62, identificada en la Convocatoria No. 7, correspondiente a la Unidad Didáctica Psicología que a partir del 15 de enero de 2018 pertenece al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, según el PUNTO NOVENO, INCISO



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

9.3 del Acta 31.2017 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 21 de noviembre de 2017, con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018a indefinido. (Punto Segundo Inciso 2.7 del Acta 01-2018 del 16 de enero de 2018).

- DRA. KARINA KARLA ITTY BARRENO BARRENO DE SOCH. Profesor Titular I. Atribuciones. Plaza No. 110, identificada en la Convocatoria No. 10, correspondiente al Área Curricular de Ciencias Básicas y Biológicas para la Unidad Didáctica de Bioquímica, con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido. (Punto Segundo Inciso 2.10 del Acta 01-2018 del 16 de enero de 2018).
- DRA. MARÍA ALEJANDRA MONTERROSO SOBERANIS DE JIS. Profesor Titular I. Plaza No. 210, identificada en la Convocatoria No. 14, correspondiente al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, para la Unidad Didáctica de Salud Pública III, con 8 horas en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Vigencia: 01 de 2018 a indefinido.(Punto TERCERO, INCISO 3.2 del Acta 01-2018 del 16 de enero de 2018).
- DR. JOSÉ PABLO DE LEÓN LINARES. Profesor Titular I. Plaza No. 269, identificada en la Convocatoria No. 24, correspondiente al Área Curricular de Ejercicio Profesional Supervisado, para la Unidad de Ejercicio Profesional Supervisado Rural, con 8 horas en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido. (Punto CUARTO, INCISO 4.5 del Acta 01-2018 del 16 de enero de 2018).
- DR. LUIS FERNANDO TORRES ARREAGA. Profesor Titular I. Plaza No. 316, identificada en la Convocatoria No. 12, correspondiente al Área de Secretaría Académica para la Unidad Didáctica de Unidad de Apoyo Desarrollo Estudiantil –UNADE- con 4 horas en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido. (Punto SEGUNDO, Inciso 2.12 del Acta 01-2018 del 16 de enero de 2018).

Según consta en acta administrativa de fecha 19 de enero de 2018 la Secretaría de Junta Directiva, Glenda Patricia Escobar Bernal, manifiesta que por instrucciones del Secretario Académico y con base en la convocatoria respectiva se procedió a citar por medio de correo electrónico y llamadas telefónicas a los participantes de los distintos concursos de oposición.

Después de realizada la notificación correspondiente el 26 de enero de 2018 se presentaron seis Recursos de Revisión de la manera siguiente:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

No. de Plaza	No. de Convocatoria	Unidad Didáctica	Interponente
38	13	Patología	Dr. Héctor Federico Castro Rodas
62	7	Psicología	Dra. Rosa María Girón Ríos
110	10	Bioquímica	Dra. Edna Ruth Calderón Vega
210	14	Salud Pública III	Dr. Josué Homero Ramírez Rojas
269	24	Ejercicio Supervisado Rural	Dr. Josué Homero Ramírez Rojas
316	12	Unidad de Apoyo y Desarrollo Estudiantil –UNADE-	Dra. Edna Ruth Calderón Vega

Posteriormente, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas teniendo a la vista los antecedentes, resultados, actas e informe final de la Comisión nombrada para el análisis de los Recursos de Revisión interpuestos, así como la información presentada por el Jurado de Oposición respectivos procedió a resolver los Recursos de Revisión, razonando la decisión en cada uno de los puntos respectivos:

En Punto Décimo Inciso 10.2, Subinciso 10.2.1 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por el **Dr. Héctor Federico Castro Rodas** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 13, puesto que se consideró que la nota obtenida por el profesional corresponde a una adecuada evaluación en los componentes establecidos en la normativa universitaria aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.1, Subinciso 10.1.2 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por **la Doctora Edna Ruth Calderón Vega Rodas**, en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 10 puesto que se consideró que la nota obtenida por la profesional corresponde a una adecuada evaluación en los componentes establecidos en la normativa universitaria aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.2. Subinciso 10.2.4 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018, acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por el **Dr. Josué Homero Ramírez Rojas** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 14, puesto que los concursantes de los procesos en las respectivas solicitudes como en las hojas de recepción del





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

expediente firmaron aceptando las condiciones en que se desarrollaría el concurso, entre las cuales se encontraba el mecanismo de notificación y de información por medio del correo electrónico, y el jurado correspondiente fue el que estableció los criterios para la ponderación del curriculum de conformidad con la normativa aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.3, Subinciso 10.3.4 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por el **Dr. Josué Humberto Ramírez Rojas** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 24, puesto que los concursantes de los procesos en las respectivas solicitudes como en las hojas de recepción del expediente firmaron aceptando las condiciones en que se desarrollaría el concurso, entre las cuales se encontraba el mecanismo de notificación y de información por medio del correo electrónico, y el jurado correspondiente fue el que estableció los criterios para la ponderación del curriculum de conformidad con la normativa aplicable. En Punto Décimo Inciso 10.1, Subinciso 10.1.3 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 acordó declarar **SIN LUGAR** el Recurso de revisión interpuesto por la **Dra. Edna Ruth Calderón Vega** en contra de los resultados obtenidos en el concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 12, puesto que se consideró que la nota obtenida por la profesional corresponde a una adecuada evaluación en los componentes establecidos en la normativa universitaria aplicable. En todas las resoluciones se hizo saber a los interesados el derecho que tienen de impugnar la resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Mientras que en el caso del Recurso de Revisión interpuesto por la Doctora Rosa María Girón Ríos en los resultados del concurso de oposición de la plaza establecida en la convocatoria No. 7 fue declarado **CON LUGAR** en el Punto DECIMO Inciso 10.1, Subinciso 10.1.4 del Acta 04-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el miércoles 07 de febrero de 2018 en el cual se acordó: 1) modificar el resultado del Jurado, en el sentido que la nota total obtenida es de 61.09 puntos. 2) En virtud que la nota obtenida por la Doctora Rosa María Girón Ríos no supera la ponderación más alta obtenida en dicho



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

concurso de oposición para la plaza No. 07 correspondiente a la Unidad Didáctica de Psicología, la cual fue adjudicada a la Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, con un punto de 82.30 por lo tanto deberá continuar con efectos jurídicos la adjudicación realizada a la persona ganadora originalmente con base al Punto SEGUNDO, Inciso 2.7 del Acta 01-2018 de sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 16 de enero de 2018. 3) Se hace saber a la interesada el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La resolución de los Recursos de Revisión fue notificada el 23 de febrero al Dr. Héctor Federico Castro Rodas, el 23 de febrero a la Dra. Rosa María Girón Ríos, el 21 de febrero a la Dra. Edna Ruth Calderón Vega, el 23 de febrero al Dr. José Homero Ramírez Rojas, según firma de recibido en la transcripción de los puntos correspondientes quienes no hicieron uso del recurso de apelación, según se indica en el numeral 13) del Oficio JD-AEPJ-II-144/2018 (Informe Circunstanciado)“ Por lo que, como se indicó en el Informe Circunstanciado Oficio JD-AEPJ-II-144/2018 y en cada uno de los nombramientos correspondientes, al **no haber recurso pendiente de resolver** en contra de las plazas (38, 62, 110, 210, 269 y 316) en el PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.1, SUBINCISOS del 10.1.1 al 10.1.6. del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada el martes 06 de marzo de 2018 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas se procedió a nombrar como Profesores Titulares I pendiente de sanción del Consejo Superior Universitario a los siguientes profesionales: Dra. Vivian Mayté Cerén Sandoval de Menes, Dr. Luis Fernando Torres Arreaga, Dr. José Pablo de León Linares, Dra. María Alejandra Monterroso Soberanis de Jis y Dra. Karina Karla Barreno de Soch.

Por lo anterior, a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme y de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica el Consejo Superior Universitario puede proceder a Acordar la Sanción de la titularidad de los concursantes ganadores del Concurso de Oposición de la Facultad de Ciencias Médicas.

En cumplimiento al PUNTO SEXTO, INCISO 6.1 SUBINCISO 6.1.1 del Acta No. 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación –CUI- de cada profesional.

### **DICTAMEN**

De acuerdo a los extremos relacionados en el apartado de análisis, en atención al Informe Circunstanciado presentado, y a la documentación que se adjuntó al mismo correspondiente al proceso del Concurso de Oposición de Profesor Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, sin que a la fecha exista impugnación pendiente de resolver, tal y como se indica en el numeral 13 del Informe Circunstanciado, por lo que a la fecha el fallo del Jurado de Concurso de Oposición se encuentra firme, toda vez que Cinco de los recursos de Revisión interpuestos fueron Declarados Sin Lugar y Uno de ellos fue Declarado Con lugar, pero ninguno modificó los efectos de las adjudicaciones correspondientes.

Asimismo, los interponentes del Recurso de Revisión, después de haber sido notificados no hicieron uso del Recurso de Apelación, por lo que como fue indicado en el Informe Circunstanciado a la fecha no existe ningún recurso pendiente de resolver en virtud de lo cual se realizaron los nombramientos correspondientes, por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme y de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica el Consejo Superior Universitario puede proceder a Acordar la Sanción de la titularidad de los postulantes que se citan a continuación:

- DRA. VIVIAN MAYTÉ CERÉN SANDOVAL DE MENES. Profesor Titular I. plaza No. 62, identificada en la Convocatoria No. 7, correspondiente a la Unidad Didáctica Psicología que a partir del 15 de enero de 2018 pertenece al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, según el PUNTO NOVENO, INCISO 9.3 del Acta 31.2017 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 21 de noviembre de 2017, con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.
- DRA. KARINA KARLA ITTY BARRENO BARRENO DE SOCH. Profesor Titular I. Plaza No. 110, identificada en la Convocatoria No. 10, correspondiente al Área Curricular de Ciencias Básicas y Biológicas para la Unidad Didáctica de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Bioquímica, con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.  
Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.

- DRA. MARÍA ALEJANDRA MONTERROSO SOBERANIS DE JIS. Profesor Titular I. Plaza No. 210, identificada en la Convocatoria No. 14, correspondiente al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, para la Unidad Didáctica de Salud Pública III, con 8 horas, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.
- DR. JOSÉ PABLO DE LEÓN LINARES. Profesor Titular I. Plaza No. 269, identificada en la Convocatoria No. 24, correspondiente al Área Curricular de Ejercicio Profesional Supervisado, para la Unidad de Ejercicio Profesional Supervisado Rural, con 8 horas, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.
- DR. LUIS FERNANDO TORRES ARREAGA. Profesor Titular I. Plaza No. 316, identificada en la Convocatoria No. 12, correspondiente al Área de Secretaria Académica para la Unidad Didáctica de Unidad de Apoyo Desarrollo Estudiantil –UNADE– con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.

En cumplimiento al PUNTO SEXTO, INCISO 6.1 SUBINCISO 6.1.1 del Acta No. 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI– que contiene el Código Único de Identificación –CUI– de los profesionales antes indicados.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:**

- **DRA. VIVIAN MAYTÉ CERÉN SANDOVAL DE MENES. Profesor Titular I. plaza No. 62, identificada en la Convocatoria No. 7, correspondiente a la Unidad Didáctica Psicología que a partir del 15 de enero de 2018, la cual pertenece al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, según el PUNTO NOVENO, INCISO 9.3 del Acta 31.2017 de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 21 de noviembre de 2017, con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.**
- **DRA. KARINA KARLA ITTY BARRENO BARRENO DE SOCH. Profesor Titular I. Plaza No. 110, identificada en la Convocatoria No. 10, correspondiente al**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

*Área Curricular de Ciencias Básicas y Biológicas para la Unidad Didáctica de Bioquímica, con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.*

- **DRA. MARÍA ALEJANDRA MONTERROSO SOBERANIS DE JIS.** Profesor Titular I. Plaza No. 210, identificada en la Convocatoria No. 14, correspondiente al Área Curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, para la Unidad Didáctica de Salud Pública III, con 8 horas, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.
- **DR. JOSÉ PABLO DE LEÓN LINARES.** Profesor Titular I. Plaza No. 269, identificada en la Convocatoria No. 24, correspondiente al Área Curricular de Ejercicio Profesional Supervisado, para la Unidad de Ejercicio Profesional Supervisado Rural, con 8 horas, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.
- **DR. LUIS FERNANDO TORRES ARREAGA.** Profesor Titular I. Plaza No. 316, identificada en la Convocatoria No. 12, correspondiente al Área de Secretaría Académica para la Unidad Didáctica de Unidad de Apoyo Desarrollo Estudiantil –UNADE– con 4 horas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. Vigencia: 01 de febrero de 2018 a indefinido.

### 7.2.2

**DICTAMEN DAJ No. 014-2018 (01). Sanción de Titularidad de los ganadores del Concurso de Oposición de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas: Dra. Mónica Ninet Rodas González, Dra. María Estela del Rosario Vásquez Alfaro de Dubon, Dra. Griselda Xiomara Guerra Villafuerte de Cuyun, Dra. Sindy Vanessa Suchini Leytán de Vásquez, Licda. Lilian Judith Guzmán Melgar, Licda. Claudia Regina Clavillo Paz de García, Dra. Karla Ixmucané Bezares Marroquín, Licda. Haylyn Karina Valdéz de León, Dr. Johnnathan Emanuel Caal Molina, Dr. Xochitl Guadalupe Donis Barrera de Santos, Dra. Nancy Arlette Centeno Aldana, Ing. Sergio Antonio Yánes Vásquez, Dra. Nora Estela Lemus Barrera, Dr. Nick Edward Josué Alarcón Duarte, Dr. Adrián Esteban Salatino Díaz.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 014-2018 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Sanción de Titularidad de los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

ganadores del Concurso de Oposición de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas: Dra. Mónica Ninet Rodas González, Dra. María Estela del Rosario Vásquez Alfaro de Dubon, Dra. Griselda Xiomara Guerra Villafuerte de Cuyun, Dra. Sindy Vanessa Suchini Leytán de Vásquez, Licda. Lilian Judith Guzmán Melgar, Licda. Claudia Regina Clavillo Paz de García, Dra. Karla Ixmucané Bezares Marroquín, Licda. Haylyn Karina Valdéz de León, Dr. Johnnathan Emanuel Caal Molina, Dr. Xochitl Guadalupe Donis Barrera de Santos, Dra. Nancy Arlette Centeno Aldana, Ing. Sergio Antonio Yánes Vásquez, Dra. Nora Estela Lemus Barrera, Dr. Nick Edward Josué Alarcón Duarte, Dr. Adrián Esteban Salatino Díaz. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo acordado en Punto SEXTO, Inciso 6.4, Acta No. 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre 2017, emite Dictamen en la forma siguiente:

### ANTECEDENTES

1. Que en PUNTO TERCERO del Acta 21-2017 de la sesión extraordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, acordó convocar a Concurso de Oposición de 27 plazas de Profesores Titulares I, con vigencia para el 1 de febrero de 2018, misma que fue publicada el 30 de septiembre de 2017 en Prensa Libre.
2. El 2 de octubre de 2017, se traslada al Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala copia de la transcripción del punto antes mencionado, mediante Oficio JD-AEPJ-1029/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017.
3. Que mediante el oficio Ref. CIB. 003.2018 de fecha 12 de enero de 2018, el Jurado No. 1 entregó al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, los resultados de las convocatorias de la No. 1 a la 12 del año 2017; en la misma fecha por medio de oficio sin referencia, el Jurado No. 2 entregó los resultados de las convocatorias de la No. 13 a la 18 del año 2017; y con fecha 11 de enero de 2018, por medio de oficio sin referencia el Jurado No. 3 entregó los resultados de las convocatorias de la No. 19 a la 27 del año 2017.
4. En PUNTO SEGUNDO del Acta 01-2018 de fecha 16 de enero de 2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva, se conocieron los resultados enviados por el **Jurado No. 1** de Concurso de Oposición de las Convocatorias 1 a la 12, donde se acordó adjudicar las plazas a los profesionales siguientes: (Inciso 2.1) Licda. Claudia Regina Calvillo Paz de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

García, Convocatoria 1, correspondiente al área curricular de Investigación I; (Inciso 2.2) Ing. Sergio Antonio Yánes Vásquez, Convocatoria 2, correspondiente al área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas; (Inciso 2.4) Dra. Xochitl Guadalupe Donis Barrera de Santos, Convocatoria 4, correspondiente al área curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública; (Inciso 2.5) Licda. Lilian Judith Guzmán Melgar, Convocatoria 5, correspondiente al área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas; (Inciso 2.6) Licda. Haylyn Karina Valdez de León de Tereta, Convocatoria 6, correspondiente al área curricular de Investigación; (Inciso 2.8) Dra. Griselda Xiomara Guerra Villafuerte de Cuyún, Convocatoria 8, correspondiente al área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas; (Inciso 2.9) Dr. Johnathan Emanuel Caal Molina, Convocatoria 9, correspondiente al área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas; (Inciso 2.11) Dra. Nora Estela Lemus Barrera, Convocatoria 11, correspondiente al área curricular de Ciencias Clínicas.

5. En PUNTO TERCERO del Acta 01-2018 de fecha 16 de enero de 2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva, se conocieron los resultados enviados por el **Jurado No. 2** de Concurso de Oposición de las Convocatorias 13 a la 18, donde se acordó adjudicar las plazas a los profesionales siguientes: (Inciso 3.3) Dra. Sindy Vanessa Suchini Leytán de Vásquez, Convocatoria 15, correspondiente al área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas; (Inciso 3.5) Dr. Adrián Esteban Salatino Díaz, Convocatoria 17, correspondiente al área curricular de Investigación.
6. En PUNTO CUARTO del Acta 01-2018 de fecha 16 de enero de 2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva, se conocieron los resultados enviados por el **Jurado No. 3** de Concurso de Oposición de las Convocatorias 19 a la 27, donde se acordó adjudicar las plazas a los profesionales siguientes: (Inciso 4.1) Dr. Nick Edward Josué Alarcón Duarte, Convocatoria 19, correspondiente al área curricular de Ciencias Clínicas; (Inciso 4.2) Dra. Karla Ixmucané Bezares Marroquín, Convocatoria 20, correspondiente al área curricular de Ciencias Clínicas; (Inciso 4.3) Dra. Nancy Arlette Centeno Aldana, Convocatoria 21, correspondiente al área curricular de Ciencias Clínicas; (Inciso 4.7) Dra. Mónica Ninet Rodas González, Convocatoria 26, correspondiente al área curricular de Investigación; (Inciso 4.8) Dra. María Estela del Rosario Vásquez Alfaro de Dubon, Convocatoria 27, correspondiente al área curricular de Investigación.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

7. El 1 de febrero de 2018, le fue notificado a cada profesional ganador, de forma individual la transcripción de los puntos del Acta 01-2018 en la que se encontraba el resultado de los concursos de oposición.
8. El 30 de enero de 2018, se trasladó a Secretaría General, transcripciones del PUNTO DÉCIMO y DÉCIMO SEGUNDO del Acta 03-2018 de sesión ordinaria de Junta Directiva, en la que se procedió a nombrar como Profesores Titulares I, pendientes de sanción del Consejo Superior Universitario, a los profesionales: 1. Claudia Regina Calvillo Paz de García; 2. Sergio Antonio Yánes Vásquez; 3. Xochitl Guadalupe Donis Barrera de Santos; 4. Lilian Judith Guzmán Melgar; 5. Haylyn Karina Valdéz de León; 6. Griselda Xiomara Guerra Villafuerte de Cuyún; 7. Johnnathan Emanuel Caal Molina; 8. Nora Estela Lemus Barrera; 9. Sindy Vanessa Suchini Leytán de Vásquez; 10. Adrian Esteban Salatino Díaz; 11. Nick Edward Josué Alarcón Duarte; 12. Karla Ixmucané Bezares Marroquín; 13. Nancy Arlette Centeno Aldana; 14. Mónica Ninet Rodas González; 15. María Estela del Rosario Vásquez Alfaro de Dubón.
9. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a esta Dirección que se emita Dictamen, con relación a los Nombramientos de los profesores que ganaron el Concurso de Oposición de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. El 8 de marzo de 2018, mediante referencia DAJ No. 169-2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas que remita informe circunstanciado con relación al Concurso de Oposición de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, previo a elevar el expediente al Consejo Superior Universitario.
11. El 02 de abril de 2018, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante Oficio JD-AEPL-11-140/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, envía informe circunstanciado del proceso de Concurso de Oposición de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Se adjunta fotocopia del Documento Personal de Identificación de los ganadores del Concurso de Oposición.

### FUNDAMENTO LEGAL

#### **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Artículo 8.** El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

### **Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico**

**Artículo 12.** Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

**Artículo 14.** Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular.

**Artículo 31.** El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

**Artículo 39.** La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

**Artículo 40.** Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

### **Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario**

**Artículo 14.** El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

**Artículo 16.** El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

### **ANÁLISIS DEL CASO**

Al analizar Informe Circunstanciado presentado a ésta Dirección, por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas y de la documentación que se adjuntó al mismo, se establece que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas con base en el Punto TERCERO, del Acta 21-



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

2017, de sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017 acordó realizar la Convocatoria a Concurso de Oposición para 27 plazas de Profesores Titulares I, para las áreas curriculares de Investigación, Ciencias Básicas y Biológicas, Ciencias Sociales y Salud Pública, Ciencias Clínicas y Dirección de Investigación, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2018.

En dicho concurso de oposición, se observó el procedimiento establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, teniendo como resultado la adjudicación de las plazas por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas a quienes resultaron ganadores en las áreas curriculares de Investigación, Ciencias Básicas y Biológicas, Ciencias Sociales y Salud Pública, Ciencias Clínicas y Dirección de Investigación, según consta en las actas remitidas por los Jurados de Concursos de Oposición 1, 2 y 3 de dicha Facultad, en los oficios sin número de referencia de fechas 11 y 12 de enero de 2018 y el oficio Ref.CIB.003.2018 también del 12 de enero de 2018.

En atención a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en el numeral 8) del informe Circunstanciado hace del conocimiento: "8) Una vez culminado el plazo del 22 al 26 de enero de 2018, y no habiendo interpuesto ningún recurso de Revisión y/o Recurso de Apelación en contra de las plazas 4, 8, 33, 52, 67, 88, 92, 97, 117, 129, 193, 258, 372, 374, 377, se procedió a realizar los nombramientos correspondientes a dichas plazas."

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario puede sancionar la titularidad de los concursantes ganadores de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento del Punto SEXTO inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluyó dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación de cada profesional.

En virtud de lo expuesto, ésta Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

De acuerdo a los extremos relacionados en el apartado de Análisis, en atención a los documentos adjuntos en el expediente presentado a ésta Dirección por el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se establece que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas cumplió a



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de ésta Casa de Estudios, sin que exista impugnación de conformidad en numeral 8) del Informe Circunstanciado emitido por el Secretario Académico, por lo que a la fecha, el fallo del Jurado del Concurso de Oposición de la Facultad de Ciencias Médicas se encuentra firme y el Consejo Superior Universitario puede proceder a **Acordar la Sanción de Titularidad de los Postulantes Ganadores** que se citan a continuación, con fundamento en lo regulado en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Punto DÉCIMO y DÉCIMO SEGUNDO del Acta 03-2018 de fecha 30 de enero de 2018, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en las que se nombra a:

- Licenciada Claudia Regina Calvillo Paz de García, plaza No. 88, en la Unidad Didáctica de Investigación I, primer año, área curricular Investigación, horario 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Ingeniero Sergio Antonio Yánes Vásquez, plaza 372, en la Unidad Didáctica de Física, primer año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario 08:00 a 12:00 horas, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora Xochitl Guadalupe Donis Barrera de Santos, plaza 129, en la Unidad Didáctica de Salud Pública I, primer año, área curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, horario de 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Licenciada Lilian Judith Guzmán Melgar, plaza 67, en la Unidad Didáctica de Química, primer año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario de 08:00 a 16:00, 8 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Licenciada Haylyn Karina Valdez de León, plaza 97, unidad Didáctica de Bioestadística, primer año, área curricular de Investigación, horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora Griselda Xiomara Guerra Villafuerte de Cuyún, plaza 33, Unidad Didáctica de Histología, segundo año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario de 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

- Doctor Johnathan Emanuel Caal Molina, plaza 117, Unidad Didáctica de Fisiología, segundo año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora Nora Estela Lemus Barrera, plaza 374, Unidad Didáctica de Semiología Médica I, segundo año, área curricular de Ciencias Clínicas, horario 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora Sindy Vanessa Suchini Leytán de Vásquez, plaza 52, Unidad Didáctica de Microbiología, tercer año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctor Adrián Esteban Salatino Díaz, plaza 377, Unidad Didáctica de Investigación III, tercer año, área curricular de Investigación, horario 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctor Nick Edward Josué Alarcón Duarte, plaza 258, Unidad Didáctica de Pediatría, Hospital General San Juan de Dios, área curricular de Ciencias Clínicas, horario 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora Karla Ixmucané Bezares Marroquín, plaza 92, Ginecología y Obstetricia, IGSS, quinto año, área curricular de Ciencias Clínicas, horario 13:00 a 16:00, 3 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora Nancy Arlette Centeno Aldana, plaza 193, Ginecología y obstetricia, IGSS, quinto año, área curricular de Ciencias Clínicas, horario 13:00 a 16:00, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora Mónica Ninet Rodas González, plaza 4, Coordinadora de Trabajos de Graduación, área curricular de Investigación, horario 08:00 a 16:00, 8 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.
- Doctora María Estela del Rosario Vásquez Alfaro de Dubón, plaza 8, Coordinadora de Trabajos de Graduación, área curricular Dirección de Investigación, horario 08:00 a 16:00, 8 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero hasta indefinido.

De conformidad con Punto SEXTO inciso 6.1 subinciso 6.1.1 del Acta 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de abril de 2017, se incluye dentro del expediente fotocopia del Documento Personal de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Identificación –DPI- que contiene el Código Único de Identificación de cada profesional.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:**

- **LICENCIADA CLAUDIA REGINA CALVILLO PAZ DE GARCÍA**, plaza No. 88, en la Unidad Didáctica de Investigación I, primer año, área curricular Investigación, horario 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- **INGENIERO SERGIO ANTONIO YÁNES VÁSQUEZ**, plaza 372, en la Unidad Didáctica de Física, primer año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario 08:00 a 12:00 horas, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- **DOCTORA XOCHITL GUADALUPE DONIS BARRERA DE SANTOS**, plaza 129, en la Unidad Didáctica de Salud Pública I, primer año, área curricular de Ciencias Sociales y Salud Pública, horario de 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- **LICENCIADA LILIAN JUDITH GUZMÁN MELGAR**, plaza 67, en la Unidad Didáctica de Química, primer año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario de 08:00 a 16:00, 8 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- **LICENCIADA HAYLYN KARINA VALDEZ DE LEÓN**, plaza 97, unidad Didáctica de Bioestadística, primer año, área curricular de Investigación, horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- **DOCTORA GRISELDA XIOMARA GUERRA VILLAFUERTE DE CUYÚN**, plaza 33, Unidad Didáctica de Histología, segundo año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario de 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- **DOCTOR JOHNNATHAN EMANUEL CAAL MOLINA**, plaza 117, Unidad Didáctica de Fisiología, segundo año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- **DOCTORA NORA ESTELA LEMUS BARRERA**, plaza 374, Unidad Didáctica de Semiología Médica I, segundo año, área curricular de Ciencias Clínicas,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

horario 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.

- DOCTORA SINDY VANESSA SUCHINI LEYTÁN DE VÁSQUEZ, plaza 52, Unidad Didáctica de Microbiología, tercer año, área curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, horario 08:00 a 12:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- DOCTOR ADRIÁN ESTEBAN SALATINO DÍAZ, plaza 377, Unidad Didáctica de Investigación III, tercer año, área curricular de Investigación, horario 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- DOCTOR NICK EDWARD JOSUÉ ALARCÓN DUARTE, plaza 258, Unidad Didáctica de Pediatría, Hospital General San Juan de Dios, área curricular de Ciencias Clínicas, horario 12:00 a 16:00, 4 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- DOCTORA KARLA IXMUCANÉ BEZARES MARROQUÍN, plaza 92, Ginecología y Obstetricia, IGSS, quinto año, área curricular de Ciencias Clínicas, horario 13:00 a 16:00, 3 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- DOCTORA NANCY ARLETTE CENTENO ALDANA, plaza 193, Ginecología y obstetricia, IGSS, quinto año, área curricular de Ciencias Clínicas, horario 13:00 a 16:00, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- DOCTORA MÓNICA NINET RODAS GONZÁLEZ, plaza 4, Coordinadora de Trabajos de Graduación, área curricular de Investigación, horario 08:00 a 16:00, 8 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.
- DOCTORA MARÍA ESTELA DEL ROSARIO VÁSQUEZ ALFARO DE DUBÓN, plaza 8, Coordinadora de Trabajos de Graduación, área curricular Dirección de Investigación, horario 08:00 a 16:00, 8 horas, de lunes a viernes, a partir del 1 de febrero de 2018 a indefinido.

OCTAVO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

8.1

Solicitud planteada en audiencia por integrantes de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en audiencia por integrantes de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, en cuanto a que el Consejo Superior Universitario respalde la movilización programada para el día de mañana *jueves 12 de abril de 2018*, suspendiendo actividades académicas y administrativas para todo el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el objeto de que participen de la movilización ya programada, indicando que en dicha movilización se hará entrega de un documento a la Comisión de Postulación que presentará la nómina de seis candidatos al Presidente de la República de Guatemala, para la Elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, y al Congreso de la República de Guatemala. Al respecto, los miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la necesidad de tomar en consideración que el actual semestre está por finalizar, indicando no estar de acuerdo en que se suspendan las actividades académicas; asimismo, indican que se debe considerar la suspensión de actividades del próximo 16 de abril, por lo que realizan un llamado, para que dicha suspensión quede a discreción de las autoridades de cada unidad académica. Seguidamente, integrantes de este Consejo Superior Universitario que participan de la Asamblea Ciudadana, realizan un llamado a los miembros de este Consejo, instándoles a participar el día de mañana de la movilización, que partirá de la Plaza Central a las ocho horas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis, consideraciones y opiniones en cuanto a la solicitud efectuada por la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, **ACUERDA: Instruir a los Órganos de Dirección de las Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Regionales Universitarios, y demás dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que faciliten la participación de trabajadores, docentes y estudiantes que manifiesten su voluntad y compromiso de participar de la movilización programada para el día de mañana (jueves, 12 de abril de 2018) por parte de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, en consecuencia deberán establecer los mecanismos necesarios para el respectivo control de asistencia. Además de brindar apoyo logístico y las condiciones necesarias para esta actividad, toda vez que esta Casa de Estudios es parte de dicha instancia multisectorial por acuerdo de este Consejo Superior Universitario.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

- 8.2 Of. Ref. CCOST.014.04.2018, suscrito por el Lic. Luis Armando Ruíz Morales Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, relacionado con la denuncia presentada por la Secretaria Yesika Marroquín Vielman, quien labora en la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria desde el 2016.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. CCOST.014.04.2018, suscrito por el Lic. Luis Armando Ruíz Morales, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual hacen del conocimiento que el día viernes 06 de abril del presente año, en sesión ordinaria de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, celebrada en la Facultad de Arquitectura, se recibió la denuncia de la Secretaria Yesika Marroquín Vielman, quien labora en la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria desde el 2016. Al respecto, indican que la CCOST acordó darle el apoyo y seguimiento al proceso de denuncia iniciada por la Sra. Marroquín y trasladarlo al Consejo Superior Universitario para su conocimiento, y para que tomen las acciones correspondientes. Al respecto, el Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, manifiesta que la Sra. Marroquín Vielman es trabajadora y estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y solicita se le dé seguimiento de manera precisa y ágil, a la denuncia presentada por la recurrente, la cual procede a dar lectura de manera textual: "Yo: Yesika Damaris Marroquín Vielman, quien me identifico con número de DPI 1954-05862-0101 y número de personal 20121247, manifiesto que actualmente trabajo como oficinista en la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. EXPONGO: que el día 06 de marzo del presente año, recibí por la vía de la aplicación WhatsApp, un mensaje proveniente del número de teléfono móvil 4327-8195, perteneciente al estudiante Marvin Josué Castillo García, quien es Representante Titular de la entidad Estudiantes por la Autonomía EPA, ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, a mi teléfono móvil número 3064-1664, solicitando información que adjunto y cito literalmente: **"Buenas tardes Jesika, el motivo del presente mensaje es para solicitar copia simple foliada de los dos leitz que están en la oficina de la Reforma Universitaria y que contiene los documentos de las supuestas convocatorias y actas de elección para conformar la CRU. Esperando una copia de estas se me**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**puedan entregar el día de mañana miércoles por la tarde".** Ante tal requerimiento, le respondí por mensaje de WhatsApp que se dirigiera a mi jefe inmediato, el Ing. Luis Alfredo Tobar Piril, Coordinador General de Planificación, con la finalidad de recibir instrucciones para entregar lo solicitado. Seguidamente, el estudiante Marvin Castillo me hizo una llamada a mi teléfono móvil, donde me previno con carácter de coacción, diciéndome que le entregara la información solicitada y que me recordara de lo que le había pasado al Dr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, (el Dr. Otzoy era el coordinador de Reforma Universitaria y quien actualmente ya no labora en dicha unidad); además, me amenazó en demandarme ante las autoridades correspondientes si no cumplía con mis funciones, diciéndome en repetidas ocasiones **"no te quiero perjudicar"**.

Para poder atender la solicitud del estudiante Castillo, le consulté al Ing. Luis Alfredo Tobar, sobre el procedimiento a seguir en estos casos, por lo que me sugirió que como primer paso, le informara al solicitante que hiciera el requerimiento por escrito; y, como segundo paso, que formulara una solicitud a la Coordinadora de Información Pública para que emitiera opinión del caso, firmada por mi persona con su firma del Vo. Bo., adjuntando la solicitud del estudiante, situación que cumplí para facilitar y finalizar el trámite correspondiente.

Mi preocupación y con la finalidad de no caer en ilegalidad ni extralimitarme en mis funciones de entregar la información solicitada, hago referencia que le hice entrega al estudiante Castillo una fotocopia como constancia de la solicitud presentada en la mencionada oficina; seguidamente el día jueves 15 de marzo, se presentó el estudiante Castillo a la oficina de Reforma Universitaria, donde me solicitó una carta de respuesta a su solicitud, ante lo cual le informé nuevamente que el trámite ya estaba en proceso en la oficina de la Coordinadora de Información Pública y que ya le había dado fotocopia de recepción de la solicitud. Su reacción fue llamar por su teléfono celular a una persona, y entraron dos personas de sexo masculino a la oficina donde laboro. Uno de ellos se presentó como Notario de nombre Alejandro Farfán, indicándome que me levantaría un acta, requiriendo mis datos personales. En este momento, me sentí intimidada por estas personas; además de encontrarme sola en la oficina y desconocer si lo que iban hacer era legal, procedí a llamar al Ing. Luis Alfredo Tobar, Coordinador General de Planificación, quien me sugirió que me retirara de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

la oficina dado que ya estaba fuera de mi horario de trabajo. En consecuencia, les informé a las tres personas la sugerencia hecha por el Ing. Tobar. La segunda persona que entró a la oficina quien no se identificó y lo desconozco, me alzó la voz diciéndome que respondiera a lo que me estaban preguntando, sintiéndome intimidada por el tono de voz y su aspecto amenazante. En ese momento me dirigí a los tres sujetos y les dije que por favor se retiraran de la oficina porque ya estaba fuera de mi horario laboral y que iba a llamar a seguridad; la segunda persona quien desconozco el nombre me dijo "llámela" en un tono de burla y desprecio hacia mi advertencia y la seguridad de la Universidad.

MANIFIESTO: que me siento discriminada, acosada laboralmente e intimidada por el estudiante Marvin Castillo. Me preocupan las acciones que puedan emprender el señor Castillo y sus acompañantes y los mecanismos que puedan utilizar para perjudicarme laboralmente y en mi vida personal, dado que pudo agredirme físicamente. Quiero expresar que actualmente soy estudiante de la Facultad de Humanidades y que desde 2012 laboro en la Universidad de San Carlos de Guatemala. De tal suerte que a la fecha, debido a mi responsable actividad laboral nunca he sido objeto de llamadas de atención verbal ni por escrito; tampoco tengo procesos disciplinarios y mi conducta colaboradora la pueden reconocer los funcionarios y trabajadores de la unidad donde me desenvuelvo actualmente. También deseo agregar que en mi hogar, estudios y trabajo siempre he tratado de ser responsable y por ello gozo de credibilidad.

Por lo expuesto y por sentirme intimidada por el estudiante Marvin Castillo y acompañantes, SOLICITO: a las autoridades correspondientes tomar acciones respecto a lo descrito y se le informe al estudiante Marvin Josué Castillo García, que estoy llevando un proceso administrativo formal, ante la presión psicológica ejercida contra mi persona. Con ello pretendo evitar que la información solicitada por la parte interesada no transgreda o afecte los derechos humanos y de confidencialidad en el manejo de los datos personales de los participantes en los respectivos procesos electorales para integrar la comisión de Reforma Universitaria CRU. Mantengo abierta mi actitud de atender las solicitudes del señor Castillo, siempre y cuando sea respetuoso y oriente su actuar basado en derecho. No está demás indicar que remitiré copia del presente escrito, a la Coordinadora General de Planificación, Procuraduría de los Derechos Humanos, al Instituto de la Mujer Miriam Maldonado, a la Asociación de Estudiantes



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Universitarios AEU, a los miembros de la CCOST, al Sindicato de Trabajadores, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de conocer la denuncia presentada por la Sra. Yesika Damaris Marroquín Vielman, y de varias consideraciones respecto al tema, **ACUERDA: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda a investigar la denuncia presentada por la señora YESIKA DAMARIS MARROQUÍN VIELMAN, oficinista de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia deberán proceder como corresponde, a fin de informar a este Consejo Superior Universitario en una próxima sesión para su resolución.**

### **NOVENO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

#### **9.1 Ref. F.O.D. 099/2017, suscrita por el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, mediante la cual somete a consideración propuesta de la Comisión sobre la modificación al "REGLAMENTO PARA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. F.O.D. 099/2017, suscrita por el Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, mediante la cual solicita se incluya dentro de la agenda de la próxima sesión el Informe de Revisión y Modificación del "REGLAMENTO PARA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", indicando que el documento respectivo será entregado durante la sesión para su discusión. Tomando en consideración lo antes indicado, se conoce nota sin número de referencia de fecha 10 de abril de 2018, mediante la cual el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería; Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Licda. Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y Dr.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología y Coordinador de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, hacen entrega del INFORME de REVISIÓN y MODIFICACIÓN del "REGLAMENTO PARA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", para conocimiento y efectos consiguientes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de tener a la vista las modificaciones propuestas por la Comisión nombrada en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 25-2017 de su sesión ordinaria celebrada el día miércoles 08 de noviembre de 2017, y de varias consideraciones de sus miembros, con respecto al tema, **ACUERDA: Solicitar a los miembros del Consejo Superior Universitario que hagan llegar por escrito sus observaciones en cuanto a la modificación propuesta al REGLAMENTO PARA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, las cuales deberán ser trasladadas al Coordinador de la Comisión, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, para que en una próxima sesión, la Comisión presente la propuesta final del referido reglamento, con las observaciones ya integradas.**

### DÉCIMO IMPUGNACIONES:

*Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión.*

### DÉCIMO PRIMERO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

*No hay documentos.*

### DÉCIMO SEGUNDO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

*Documento pendiente para conocer en la próxima sesión.*

### DÉCIMO TERCERO INFORMES:

#### 13.1 De la Secretaría General.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. SEJD-05-2018.1.1, de fecha 02 de marzo de 2018, por el que, el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.4, numerales del 1.1.4.1 al 1.1.4.4, de Acta No. 05-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de febrero de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria a Elecciones de Representante Docente de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, período 2018-2020.”**
2. Oficio Ref. SEJD-05-2018.1.1, de fecha 02 de marzo de 2018, por el que, el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.3, numerales del 1.1.3.1 al 1.1.3.4, de Acta No. 05-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de febrero de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria para elección de Representante Estudiantil, de la Facultad de Arquitectura, ante el Consejo Superior Universitario, período 2018-2020.”**
3. Oficio Ref. SEJD-05-2018.1.1, de fecha 02 de marzo de 2018, por el que, el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.1, numerales del 1.1.1.1 al 1.1.1.4, de Acta No. 05-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de febrero de 2018, mismo que se refiere a: **“Convocatoria para elección de Representante Estudiantil VOCAL IV, ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2018-2019.”**
4. Oficio Ref. SEJD-05-2018.1.1, de fecha 02 de marzo de 2018, por el que, el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, subinciso 1.1.2, numerales del 1.1.2.1 al 1.1.2.4, de Acta No. 05-2018, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de febrero de 2018, mismo que se refiere a:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

**“Convocatoria para elección de Representante Estudiantil VOCAL V, ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, período 2018-2019.”.**

5. Copia de oficio s/ref, de fecha 15 de marzo de 2018, por el que la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Profesional de Evaluación y Promoción Académica, del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, CED, de esta Casa de Estudios; **para informarle de los resultados insatisfactorios de los profesores: Fredy Hermógenes García Lemus, registro de personal No. 20111181, profesor fuera de carrera; y Profesora Titular I, Lesly Eunice Morán Lara, registro de personal No. 20130688.**
6. Oficio s/ref, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía **ejemplares del Boletín al Día No. 02, correspondiente al mes de febrero 2018, con el tema “Guatemala Análisis Macroeconómico 2016-2017”, y ejemplares del Boletín Economía al Día No. 03, correspondiente al mes de marzo 2018, con el tema “El Alza en los Precios de los Combustibles en Guatemala.”.** Se entregaron el día de la sesión, Acta No. 05-2018.
7. Oficio s/ref, de fecha 21 de marzo de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.2, de Acta No. 05-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 15 de marzo de 2018, mismo que se refiere a **“Convocatoria a elección de cinco profesores titulares y cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.”.**
8. Oficio s/ref, de fecha 21 de marzo de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.3, de Acta No. 05-2018, de sesión ordinaria celebrada



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 15 de marzo de 2018, mismo que se refiere a **“Instructivo que regirá en la lección de cinco profesores titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.”**.

9. Oficio s/ref, de fecha 21 de marzo de 2018, por el que el Licenciado Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.4, de Acta No. 05-2018, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 15 de marzo de 2018, mismo que se refiere a **“Instructivo que regirá en la lección de cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.”**.
10. Oficio s/ref, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que la Comisión de Acompañamiento para la realización de la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en tercera elección **el estudiante Erwin Esteban Molina Díaz, obtuvo la mayoría absoluta**. Agrega el Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien coordinó dicha comisión, que en las tres elecciones llevadas a cabo, todo transcurrió con la debida normalidad. (firman el informe mencionado los Miembros de la Comisión: Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante de los Catedráticos de la Facultad de ciencias Jurídicas y sociales; Señorita Andrea Azucena Marroquí Tintí, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Humanidades.).
11. Oficio s/ref, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que la Comisión de Acompañamiento en el proceso de elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018 – 2022; conformada por el Doctor



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Mario Herrera Castellanos, MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y el señor Carlos Enrique Gómez Donis, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; presentan informe de dicho proceso, mismo que se llevó a cabo el 12 de marzo en horario de 10:00 a 19:00 horas e indican que el mismo se desarrolló sin ningún contratiempo y sin inconvenientes, observándose los resultados siguientes:

ELECTORES	NULOS	EN BLANCO	VERÓNICA PAZ	DANILO LÓPEZ	TOTAL
TÍTULARES	2	0	11	34	47
EGRESADOS	3	1	16	68	88
ESTUDIANTES	5	2	178	450	635

12. Oficio Ref. OF. DIGED.146-2018, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que el Doctor Axel Popol Oliva, Director General de Docencia, DIGED, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en base a la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.9, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, para que se nombre un representante de la DIGED **ante la “Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad”**; por tal motivo, **designa a la Licenciada Perla Angielina López Mazariegos.**
13. Oficio Ref. DIGI 158-2018, de fecha 22 de marzo de 2018, por el que el MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Director General de Investigación, DIGI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para dar cumplimiento a la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.9, de Acta No. 03-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de febrero de 2018, informa que la **representante de la DIGI ante la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad de este Alto Organismo, es la Doctora Sandra Herrera Ruíz**, quien es Coordinadora de los Programas Universitarios de Investigación en Historia de Guatemala y Asentamientos Humanos.
14. Oficio Ref. OF JDFH-038-2018, REF MICMCH/sbp, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que la Doctora María Liana Cardona de Chavac, Secretaria





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

Académica, de la Facultad de Humanidades, informa sobre la **“Convocatoria para la Elección de Delegados Profesores Titulares y Estudiantes para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.”**.

15. Oficio Ref. IUMUSAC A095/2018, de fecha 04 de abril de 2018, por el que la Licenciada Ana Patricia Borrayo, Directora del Instituto Universitario de la Mujer, IUMUSAC, envía **“Comunicado, 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer”**; en atención a la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.11, de Acta No. 04-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de febrero de 2018.
16. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que por medio de la Ref. SG-058-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, trasladó información a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, sobre la exposición que se llevó a cabo el 06 de abril de 2018, de las 07:00 a 09:00 horas, en el Salón Mayor del Centro Cultural Universitario, CCU, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2ª. Av. 12-40, zona 01, misma que llevó el tema **“DIFERENDO TERRITORIAL, INSULAR Y MARÍTIMO ENTRE GUATEMALA Y BELICE “”El Papel de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Consulta Popular 2018.””**. **(Consulta popular que se llevará a cabo el 15 de abril de 2018.)**.
17. Oficio Ref. DEC.38-2018, de fecha 15 de marzo de 2018, por el que el Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre los acontecimientos suscitados el 14 de marzo de 2018, frente al Edificio S-2, aproximadamente a las 17:50 horas; en los que resultaron heridos con arma de fuego dos alumnos de dicha unidad académica; según comentarios de otros estudiantes y constatados los hechos por los Secretarios de esa Facultad.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:28) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Gerson Omar López Galán, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urízar, Dr. Héctor David Ovando Castro, Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Arq. Israel López Mota, Srita. Elena María Galindo Morataya, Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Sr. Keevin Josué González Torres, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:24) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (09:30) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán; (09:33) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (09:40) Lic. Urías Amitaí, Guzmán García; (09:48) Dr. Mario Llerena Quan; (09:49) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis; (09:51) Sr. Víctor Hugo Mayén García; (09:55) Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí; (09:57) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (10:05) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (10:10) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (11:45) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López; (12:29) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis; (13:08) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández; y (13:45) Sr. Luis Enrique Ventura Urbina.
2. Que se excusó de participar en la presente sesión el Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Que se retiraron del salón de sesiones: Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urízar por compromisos laborales a las diez horas (10:00), incorporándose nuevamente a las trece horas (13:00), durante el tratamiento del Punto TERCERO; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado a las quince horas con veintidós minutos (15:22), previo votación del punto NOVENO, Inciso 9.1; Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo a las dieciséis horas con trece minutos (16:13), previo votación del Punto CUARTO, Inciso 4.2; y Lic. Urías Amitaí, Guzmán García a las diecisiete horas con diez minutos (17:10), por reunión



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 06-2018

**Sesión Ordinaria  
11 de abril de 2018**

en Junta Monetaria, luego de la aprobación de los Puntos QUINTO, Inciso 5.1 y 5.2.

4. Que el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo por audiencia programada en la Embajada Americana para tratar temas de país, se retiró, quedando presidiendo la sesión, el DOCTOR RUBÉN DARIEL VELÁSQUEZ MIRANDA, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se acordó la priorización de puntos, en el orden siguiente: 7.1, 9.1, 5.3, 8.1, 4.2, 4.3, 7.2.1, 7.2.2, 4.1, 4.1.1, 5.1, 5.2, 4.4, 8.2, y 5.4.
6. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se acordó, instruir al Secretario General para que en la próxima sesión no se admitan audiencias, y se dé inicio con los puntos que quedaron pendientes en la presente sesión.
7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos (17:38), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.